

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, abril de 2018

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizara a través de selección abreviada de menor cuantía, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios de salud...” La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces...” Así también contenidas en el Decreto 1510 de 2013, artículo 60. EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es ***“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”***

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2018, emitido por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Medellín para las vigencias fiscales 2015 - 2017, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad de Sanidad de los procesos de contratación de similar objeto, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	OFERENTES GANADOR EN EL PROCESO	VALOR
Mínima Cuantía	044-DGSM-DMMED- 2017 CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UCI NEONATAL Y AYUDAS DIAGNOSTICAS E IMAGENOLOGICAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATELITE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2017	FUNDACIÓN SOMA	\$ 70,000,000
Mínima Cuantía	036-ESM-6030-BASPC-17-20165 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD III, IV EN ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGIA GENERAL DE URGENCIAS Y CIRUGÍA PROGRAMADA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ¿ ESM-6030-BASPC-17	HOSPITAL PABLO URIBE	\$ 35,000,000
Mínima Cuantía	015-BASPC17-ESM-2015 CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS DE II ¿ III Y IV NIVEL DE ATENCIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UCI NEONATAL Y AYUDAS DIAGNOSTICAS E IMAGENOLOGICAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATELITE CENTRALIZADO POR EL BASPC NO. 17	FUNDACION SOMA	\$ 60,000,000

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional Dispensario Medico de Medellin posee dificultades para la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia y de responsabilidad de la Regional, derivado por las limitaciones de personal profesional de especialistas en la red propia, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, la cual ofrece personal altamente calificado y capacitado en los campos de la medicina especializada y subespecializada en las diferentes áreas de la medicina; es así, que al poseer la limitante de suficiencia, recursos físicos y técnicos, y de talento humano, requiere la contratación externa de servicios de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente, suficiente y segura a estos pacientes, con el objetivo de recibir una atención oportuna, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene.

Es por esto que el Establecimiento de Sanidad Militar 6030 y su satélite 6032 no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta. Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario médico de Medellín puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación de menor cuantía, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia. Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para la prestación de servicios médico consulta externa con médicos especialistas, servicios quirúrgicos y servicio de urgencias de segundo nivel de complejidad, para el personal de afiliados y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar 6030 y su satélite 6032 para la vigencia 2018, Por los siguientes motivos:

Asi que mediante oficio No. 20173276224856 MDN-CGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN38-7 del 03 de enero de 2018, la Direccion de Sanidad la asignacion de recursos destinados para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad, en los siguientes rubros presupuestales, Honorarios, Remuneracion de servicios tecnicos, combustible grasas y lubricantes, Elementos y protesis para rehabilitación, material quirurgico, material de rayos x materiales de odontologia, materiales reactivos para laboratorio, papeleria y utiles de escritorio, productos de aseo y limpieza, otros materiales y suministros, mantenimiento equipo de comunicación y computación, mantenimiento equipo de navegación y transporte, servicios de aseo, servicio de cafeteria y restaurante, comunicación y transpporte, edición de libros revistas y escritos, servciios publicos, repuestos, mantenimiento de bienes inmuebles, mamtenimiento de bienes muebles equipos y enseres, servicios medicos y hospitales .

Es por esto que se requiere contratar los servicios de salud de consulta externa con médicos especialistas, servicios quirúrgicos y servicio de urgencias de 2do nivel de complejidad con el fin de atender los beneficiario y usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares en el municipio de carepa – antioquia, De acuerdo al estudio de mercado, se evidenció que en la región del Uraba no hay una entidad que preste todos los niveles de servicios hospitalarios de manera eficiente y eficaz a los Usuario y Beneficiario del SSFM. Así mismo, se requiere contratar por medio de este proceso los servicios de especialistas que no oferta las otras entidades que prestan servicios hospitalarios de alta complejidad. Aunado que se tiene en cuenta el número de beneficiarios al número de habitantes de la región, sí se procede contratar con una sola entidad todos los servicios – que se aclara que no hay una que los preste – se colapsaría el servicio como se puede observar a la luz de las instalaciones de los centros de salud de la región que no dan abasto con tantos usuarios, es de señalar que se requiere para este ESM 6030 es indispensable prestar un servicio.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 27 de Diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$270.000.000.00)** IVA INCLUIDO, , respaldados por el CDP N° 46418 del 20 de marzo de 2018, por el rubro presupuestal A-2- 0-4-41-2 recurso 10 CSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	OR D	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	41	2	10	CSF	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	\$270.000.000.00

Continuación **“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIGENCIA 2018.”**

SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad: Ejecutor Solicitante: Fecha y Hora Sistema:	Mi Vigencia: 15-01-11-013 2018-03-20-11:37 a. m.	EDUAR ALEXANDER GARCIA LOPEZ DGSIM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"						
Número:	46418	Fecha Registro:	2018-03-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSIM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:	270.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	270.000.000,00	Saldo x Comprometer:
						Uso Caja Menor Ninguno
						Vr. Bloqueado 0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	40418	Fecha Registro:	2018-03-20	Número:		
				Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
013 DGSIM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	10	CSF		
						VALOR OPERACION
						VALOR ACTUAL
						SALDO X COMPROMETER
						VALOR BLOQUEADO
						Total:
						270.000.000,00
						0,00
						270.000.000,00
						270.000.000,00
						0,00
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS, EXAMENES ESPECIALIZADOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO 6030 BAS 17 EN CAREPA VIGENCIA 2018.						
Firma Responsable						

PARAGRAFO 1: El plazo de ejecución para el presupuesto asignado para la vigencia 2018 es de hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del municipio de carepa- antioquia.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

La Entidad, requiere el cubrimiento de los servicios médicos hospitalarios de segundo nivel de complejidad hospitalización y urgencias, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares con la prestación de servicios en el municipio de Carepa así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD
1	85121611	CONSULTA DERMATOLOGÍA	SEVICIOS
2	85121613	CONSULTA PEDIATRIA	SEVICIOS
3	85121600	CONSULTA MEDICINA INTERNA - VALORACION DIA PTE HOSPITALIZADO	SEVICIOS
4	85121601	CONSULTA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SEVICIOS
5	42183300	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SEVICIOS
6	85121612	CONSULTA ORTOPEDIA	SEVICIOS
7	85121609	CONSULTA CIRUGÍA GENERAL	SEVICIOS
8	85121600	CONSULTA UROLOGÍA	SEVICIOS
9	85121600	CONSULTA ESTOMATOLOGÍA	SEVICIOS
10	85121600	CONSULTA NUTRICION	SEVICIOS
11	85121600	CONSULTA FONOAUDIOLOGIA	SEVICIOS
12	85121600	TERAPIAS FISICAS	SEVICIOS
13	85121600	TERAPIAS DE LENGUAJE	SEVICIOS
14	85121600	AUDIOMETRIA TONAL	SEVICIOS
15	85121600	AUDIOMETRIA VERBAL (LOGOAUDIOMETRIA)	SEVICIOS
16	85121600	IMPEDANCIOMETRIA	SEVICIOS

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación ““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”

17	85121600	VALOR UTILIZACIÓN DEL INTENSIFICADOR (TODA CX QUE LO REQUIERA)	SEVICIOS
18	85121600	SERVICIOS QUIRURGICOS CIRUGIA PLASTICA FUNCIONAL	SEVICIOS
19	85121600	SERVICIOS QUIRURGICOS Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLOGÍA	SEVICIOS
20	85121600	OTROS SERVICIOS QUIRURGICOS.	SEVICIOS
21	42201601	IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIAS (EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS EN ESCANOGRFÍA, RADIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA NO INVASIVA, RESONANCIA MAGNÉTICA) REALIZADOS POR OTRO PRESTADOR	SEVICIOS
22	41103010	BANCO DE SANGRE Y DERIVADOS	SEVICIOS
23	42201806	RADIOLOGIA BASICA	SEVICIOS
24	42172200	SERVICIO DE URGENCIAS 24 HORAS.	SEVICIOS
25	85160000	MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO - NO INCLUIDO EN LA LISTA DE PRECIOS OFERTADO Y/O CONTRATADO	SEVICIOS
26	85121600	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	SEVICIOS
27	85121600	MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	SEVICIOS
28	25101703	SERVICIO DE AMBULANCIA	SEVICIOS
29	85121600	PROCEDIMIENTOS MENORES	SEVICIOS
30	85121600	ELECTROMIOGRAFIAS	SEVICIOS
31	85121600	PAQUETES DE UROLOGÍA	SEVICIOS
32	85121600	ARTROSCOPIAS	SEVICIOS
33	85121600	CIRUGÍA POR LAPAROSCOPIA	SEVICIOS

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (T.A.B.)

ITEM	OBSERVACIONES	CIUDAD DE ORGEN	CIUDAD DE DESTINO	CODIGOS UNSPSC	CANTIDAD
34	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO UNA VIA DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 60 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ACICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	25101703	SERVICIOS
35	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADOREDONDO DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 120 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ACICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	25101703	SERVICIOS

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

36	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN MINUTOS ADICIONALES AL SERVICIO PRESTADO	MINUTO DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.B) HORA DE ESPERA	N.A.	25101703	SERVICIOS
37	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN HORAS DE ESPERA ADICIONAL	HORA DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.B)	N.A.	25101703	SERVICIOS
38	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADO	AEREOPUERTO	25101703	SERVICIOS
39	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA, CHIGORODO Y NECOCLÍ	MONTERIA CORDOBA	25101703	SERVICIOS
40	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MEDELLIN	25101703	SERVICIOS
41	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	RIONEGRO ANT.	25101703	SERVICIOS
42	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CHIGORODO	25101703	SERVICIOS
43	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	SAN PEDRO DE URABA	25101703	SERVICIOS
44	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	BAJIRA	25101703	SERVICIOS
45	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CAREPA	25101703	SERVICIOS
46	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	MUTATA	25101703	SERVICIOS
47	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CURRULAO	25101703	SERVICIOS
48	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	TURBO	25101703	SERVICIOS

49	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	NECOCLI	25101703	SERVICIOS
50	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B),AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	ARBOLETES	25101703	SERVICIOS
51	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B),AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ - RECOGIENDO PACIENTE EN MONTERÍA	MEDELLIN - POR LA VIA DE MONTERÍA	25101703	SERVICIOS

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (T.A.M.)

	OBSERVACIONES	CIUDAD DE ORGEN	CIUDAD DE DESTINO	CODIGOS UNSPSC	CANT
52	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO UNA VIA DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 60 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	25101703	SERVICIOS
53	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO REDONDO DIURNO Y/O NOCTURNO; CUBRE 120 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	25101703	SERVICIOS
54	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN MINUTOS ADICIONALES AL SERVICIO PRESTADO	AMBULANCIA (T.A.M.) VALOR POR MINUTO DE ESPERA	N.A.	25101703	SERVICIOS
55	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN HORAS DE ESPERA ADICIONAL	HORA DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.M)	N.A.	25101703	SERVICIOS
56	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	AEREOPUERTO	25101703	SERVICIOS
57	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MONTERIA CORDOBA	25101703	SERVICIOS
58	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MEDELLIN	25101703	SERVICIOS

59	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO CAREPA Y CHIGORODO	RIONEGRO ANT.	25101703	SERVICIOS
60	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CHIGORODO	25101703	SERVICIOS
61	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	SAN PEDRO DE URABA	25101703	SERVICIOS
62	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	BAJIRA	25101703	SERVICIOS
63	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CAREPA	25101703	SERVICIOS
64	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	MUTATA	25101703	SERVICIOS
65	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CURRULAO	25101703	SERVICIOS
66	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	TURBO	25101703	SERVICIOS
67	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	NECOCLI	25101703	SERVICIOS
68	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	ARBOLETES	25101703	SERVICIOS
69	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ - RECOGIENDO PACIENTE EN MONTERÍA	MEDELLIN - POR LA VIA DE MONTERÍA	25101703	SERVICIOS

ELECTROMIOGRAFIAS: ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ POR PAQUETES LOS CUALES INCLUYEN ELECTROMIOGRAFÍAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H, QUE NECESITE EL PACIENTE PARA OBTENER EL DIAGNÓSTICO REQUERIDO Y SE PRESTARÁ A LAS SIGUIENTES TARIFAS

ITEM	DETALLLE	UNID/MED	CANTIDAD	CODIGOS UNSPSC
70	PAQUETE DE ELECTROMIOGRAFIA UN (01) MIEMBRO SUPERIOR (INCLUYE LAS ELECROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	1	85121806

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación **““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”**

71	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL MIEMBROS SUPERIORES (INCLUYE LAS ELECRROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	1	85121806
72	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA UN (01) MIEMBRO INFERIOR (INCLUYE LAS ELECRROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	1	85121806
73	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL MIEMBROS INFERIORES (INCLUYE LAS ELECRROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	1	85121806

ITEM	DESCRIPCION	UNID / MED	CODIGOS UNSPSC
74	CAMBIO DE CATETER URINARIO	SERVICIOS	85101501
75	CATETERISMO VESICAL	SERVICIOS	85101501
76	INSTILACIÓN VESICAL	SERVICIOS	85101501
77	DILATACIÓN URETRAL (SESIÓN)	SERVICIOS	85101501
78	PUNCIÓN PLEURAL	SERVICIOS	85101501
79	PUNCIÓN LUMBAR	SERVICIOS	85101501
80	BLOQUEO NERVIO PERIFÉRICO	SERVICIOS	85101501
81	BLOQUEO NERVIO SIMPÁTICO	SERVICIOS	85101501
82	BLOQUEO SENO CAROTIDEO	SERVICIOS	85101501
83	BLOQUEO NERVIO VAGO	SERVICIOS	85101501
84	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO; INCLUYE CONTROLES	SERVICIOS	85101501
85	BLOQUEO PLEJO BRAQUIAL	SERVICIOS	85101501
86	BLOQUEO UNIÓN MONONEURAL	SERVICIOS	85101501
87	BLOQUEO PARA CERVICAL	SERVICIOS	85101501
88	BLOQUEO NERVIO FRÉNICO	SERVICIOS	85101501
89	BLOQUEO PLEJO CELIACO	SERVICIOS	85101501
90	PUNCIÓN SENO MAXILAR	SERVICIOS	85101501
91	NEBULIZACIONES C/U	SERVICIOS	85101501
92	LAVADO DE OÍDOS	SERVICIOS	85101501
93	CURACIÓN DE OÍDO (BAJO MICROSCOPIO)	SERVICIOS	85101501
94	DRENAJE ABSCESO SIMPLE O HEMATOMA DE OÍDO EXTERNO	SERVICIOS	85101501
95	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, SIN INCISIÓN	SERVICIOS	85101501
96	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO NARIZ ANESTESIA LOCAL	SERVICIOS	85101501
97	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	SERVICIOS	85101501
98	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	SERVICIOS	85101501

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

99	DRENAJE ABSCESO PERIAMIGDALINO	SERVICIOS	85101501
100	INFILTRACIÓN DE CORNETES	SERVICIOS	85101501
101	SONDEO VÍAS LAGRIMALES (MÍNIMO 3. SESIONES), INCLUYE: ESTRUCTUROTOMÍA	SERVICIOS	85101501
102	CAUTERIZACIÓN DE PUNTOS LAGRIMALES	SERVICIOS	85101501
103	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO DE LA CONJUNTIVA	SERVICIOS	85101501
104	CURETAJE DE LA CONJUNTIVA O CÓRNEA	SERVICIOS	85101501
105	DRENAJE ABSCESO CÓRNEA	SERVICIOS	85101501
106	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE CÓRNEA	SERVICIOS	85101501
107	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE ESCLERÓTICA	SERVICIOS	85101501
108	DRENAJE CHALAZIÓN	SERVICIOS	85101501
109	EXAMEN BAJO ANESTESIA	SERVICIOS	85101501
110	CAUTERIZACIÓN DE CERVIX	SERVICIOS	85101501
111	TAPONAMIENTO VAGINAL	SERVICIOS	85101501
112	ARTROCENTESIS	SERVICIOS	85101501
113	TRATAMIENTO ESGUINCES	SERVICIOS	85101501
114	INFILTRACIÓN INTRA ARTICULAR, BOLSA SINOVIAL, LIGAMENTOSA, NEUROMA O DE PUNTO MUSCULAR DOLOROSO	SERVICIOS	85101501
115	INMOVILIZACIÓN COCCIX POR LUXACIÓN	SERVICIOS	85101501
116	INMOVILIZACIÓN MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	SERVICIOS	85101501
117	CAMBIO DE YESO EN HOMBRO, MMSS O TOBILLO	SERVICIOS	85101501
118	CAMBIO DE YESO EN MUSLO Y/O PIERNA	SERVICIOS	85101501
119	CAMBIO DE YESO EN TÓRAX Y/O PELVIS	SERVICIOS	85101501
120	TRATAMIENTO ORTOPÉDICO DEDO EN MARTILLO	SERVICIOS	85101501
121	TRATAMIENTO ESGUINCE METACARPOFALÁNGICO (UNA A DOS)	SERVICIOS	85101501
122	TRATAMIENTO ESGUINCE METACARPOFALÁNGICO (TRES Ó MAS)	SERVICIOS	85101501
123	TRATAMIENTO ESGUINCE INTERFALÁNGICO (UNA A DOS)	SERVICIOS	85101501
124	TRATAMIENTO ESGUINCE INTERFALÁNGICO (TRES Ó MAS)	SERVICIOS	85101501
125	CURACIÓN SIMPLE CON INMOVILIZACIÓN	SERVICIOS	85101501
126	TRATAMIENTO MÉDICO QUELOIDE: INCLUYE: INFILTRACIONES Y OTROS	SERVICIOS	85101501
127	CRIOTERAPIA (SESIÓN)	SERVICIOS	85101501
128	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTÁNEO, INCLUYE: ABSCESO SUPERFICIAL, HEMATOMA, PANADIZO	SERVICIOS	85101501
129	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE UNA A TRES	SERVICIOS	85101501
130	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE CUATRO A SIETE	SERVICIOS	85101501

131	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE OCHO Ó MAS	SERVICIOS	85101501		
132	LAVADO GÁSTRICO	SERVICIOS	85101501		
133	INTUBACIÓN OROTRAQUEAL (EXCLUSIVAMENTE EN CASOS DE REANIMACIÓN)	SERVICIOS	85101501		
134	PRÓSTATA POR PUNCIÓN; INCLUYE PERINEAL, TRANSRECTAL- INCLUYE UNA AGUJA TRUCUT	SERVICIOS	85101501		
ARTROSCOPIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	NIVEL ARTROSCOPIA	KIT DE ARTROSCOPIA	UND/MED	CODIGOS UNSPSC
135	RESECCIÓN DE OSTEOFITOS TIBIALES Y/O TALARES POR ENDOSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
136	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS NO ARTICULAR DE PIE POR ENDOSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
137	FIJACION INTERNA DE FRACTURA E INESTABILIDAD DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
138	CAPSULORRAFIA POR ARTROSCOPIA	IV	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
139	REDUCCION DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACION INTERNA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
140	REDUCCION CON FIJACION DE LAS FRACTURAS DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
141	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE HOMBRO	I	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
142	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE CODO	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
143	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE MUÑECA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
144	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE FALANGES (UNA O MAS) DE MANO	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
145	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE PELVIS	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
146	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE RODILLA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
147	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE TOBILLO	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
148	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA EN PIE O ARTEJOS (UNO O MAS)	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612

149	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
150	DESBRIDAMIENTO DE FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
151	RESECCIÓN DE LESION EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
152	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
153	MENISCECTOMIA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
154	MENISCECTOMIA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
155	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
156	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
157	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
158	SINOVECTOMIA DE CODO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
159	SINOVECTOMIA DE MUÑECA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
160	SINOVECTOMIA DE MUÑECA TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
161	SINOVECTOMIA DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
162	SINOVECTOMIA PARCIAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
163	SINOVECTOMIA TOTAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
164	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
165	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612

166	SINOVECTOMIA DE TOBILLO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
167	SINOVECTOMIA DE TOBILLO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
168	DESRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
169	DESRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
170	DESRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
171	DESRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DEDOS POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
172	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
173	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
174	DESRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
175	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	II	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
176	REMOCION DE EXOSTOSIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
177	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CODO POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
178	REMOCION DE PLICAS DE CODO POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
179	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
180	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE FALANGES (UNA O MAS) POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
181	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
182	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612

183	RESECCIÓN DE PLICAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
184	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDRA EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
185	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
186	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE PIE O ARTEJOS (UNO O MAS) POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
187	ARTRODESIS TIBIO-TALAR POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
188	ARTRODESIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
189	ARTRODESIS ESCAFOSEMILUNAR POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
190	CONDOPLASTIA DE ABRASION DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
191	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
192	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
193	CONDOPLASTIA DE ABRASION MAS OSTEOTOMIA TIBIAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
194	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL, MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION, MAS PLICATURA DE RETINACULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
195	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
196	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL MAS REALINEACION DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
197	FIJACION DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
198	FIJACION E INJERTO OSEO DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
199	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612

200	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
201	LIBERACION DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
202	REMDELACIÓN DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
203	CONDOPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
204	REMDELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
205	REPARACIÓN DE LIGAMENTO PERONEO ASTRAGALINO ANTERIOR POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
206	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDAL, PERFORACIONES Y/O CURETAJE DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
207	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDAL CON FIJACION EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
208	CONDOPLASTIA DE ABRASIÓN DE FALANGES POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
209	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
210	REPARACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
211	CONDOPLASTIA DEL CODO, VÍA ARTROSCOPICA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
212	CAPSULORRAFIA TIPO BANKART PARA LUXACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	IV	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
213	SUTURA DEL FIBROCARILAGO TRIANGULAR O DE LIGAMENTOS INTERCARPIANOS (UNO O MÁS) POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
214	BURSECTOMIA POR ARTROSCOPIA SOD	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
215	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR POR ENDOSCOPIA	IV	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
216	SUTURA DEL TENDON BICIPITAL (TENODESIS) POR ENDOSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
217	SUTURA DEL TENDON BICIPITAL (TENODESIS) POR ENDOSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
218	CUADRICEPLASTIA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612

OBSERVACION:

Cada paquete incluye los siguientes conceptos: servicios profesionales de cirujanos, anestesiólogo, pre anestésica, ayudantía, derechos de sala con los componentes determinados en el artículo 52 del decreto 2423 de 1996, materiales de sutura y curación de cualquier clase, medicamentos y soluciones consumidos en quirófano, kit de artroscopia, sala de recuperación y en el servicio de hospitalización, permanencia del paciente en la sala de recuperación un día de estancia.

KIT DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO incluye los siguientes conceptos: Bomba de irrigación, hojas de condrotomo, ultrablator y/o ultrasonido, juego de tuberías, brocas, fresas y/o cuchillas desechables de artroscopio.

KIT DE ARTROSCOPIA DE RODILLA Y/O TOBILLO (kit básico) incluye los siguientes conceptos: hojas de condrotomo, ultrablator y/o ultrasonido.

LOS PAQUETES NO INCLUYEN: Material de osteosíntesis, Suturas de Anclaje, suturas e implantes meniscales, sistemas de reparaciones meniscales, agujas de suturas meniscales, dispositivos con la últimas tecnologías desarrolladas. Ni aplicación de sangre o sus hemoderivados. estos se facturan adicionales de acuerdo a su consumo

LAPAROSCOPIA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	NIVEL LAP	UND/MED
219	42294213	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
220	42294213	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
221	42294213	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA SOD	I	SERVICIOS
222	42294213	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
223	42294213	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
224	42294213	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA +	I	SERVICIOS
225	42294213	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
226	42294213	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
227	42294213	RESECCION QUISTE O TUMOR DE OVARIO	I	SERVICIOS
228	42294213	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS ESTADOS I Y II POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
229	42294213	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCOPICA	I	SERVICIOS
230	42294213	RESECCIÓN DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
231	42294213	LIBERACION DE ADHERENCIAS O BRIDAS EN INTESTINO POR LAPAROSCOPIA	II	SERVICIOS
232	42294213	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL (EPIPLOICO, OMENTAL, PERIESPLÉNICO, PERIGÁSTRICO, SUBHEPÁTICO, SUBFRENICO, DE LA FOSA ILÍACA O PLASTRÓN APENDICULAR) POR LAPAROSCOPIA	II	SERVICIOS
233	42294213	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES POR LAPAROSCOPIA SOD	II	SERVICIOS

234	42294213	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA +	II	SERVICIOS
235	42294213	SALPINGOSTOMÍA Y DRENAJE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA (INCLUYE LA CIRUGIA DE EMBARAZO ECTÓPICO)	II	SERVICIOS
236	42294213	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS ESTADOS III Y IV POR LAPAROSCOPIA	II	SERVICIOS
237	42294213	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	II	SERVICIOS

PAQUETES UROLOGIA

ITEM	CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD
238	42293138	PIELOSCOPIA - GRUPO (5)	SERVICIOS
239	42293138	CISTOSCOPIA - GRUPO (6)	SERVICIOS
240	42293138	URETEROSCOPIA - GRUPO (6)	SERVICIOS
241	42293138	URETROSCOPIA - GRUPO (6)	SERVICIOS
242	42293138	DRENAJE ABSCESO PROSTATA - GRUPO (8)	SERVICIOS
243	42293138	CONTROL HEMORRAGIA PROSTATICA - GRUPO (8)	SERVICIOS
244	42293138	CISTOSCOPIA Y BIOPSIA VESICAL - GRUPO (9)	SERVICIOS
245	42293138	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL - GRUPO (9)	SERVICIOS
246	42293138	CISTOSCOPIA Y CALIBRACION URETRAL - GRUPO (9)	SERVICIOS
247	42293138	MEATOTOMIA URETERAL - GRUPO (9)	SERVICIOS
248	42293138	COLOCACION DE PROTESIS ENDOURETERAL (CATETER J.J) - GRUPO (9)	SERVICIOS
249	42293138	EVACUACION ENDOSCOPICA DE COAGULOS O DETRITUS ENDOVESICALES - GRUPO (9)	SERVICIOS
250	42293138	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN VEJIGA - GRUPO (9)	SERVICIOS
251	42293138	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN URETRA - GRUPO (10)	SERVICIOS
252	42293138	URETEROLITOTOMIA - GRUPO (10)	SERVICIOS
253	42293138	URETROLITOTOMIA - GRUPO (10)	SERVICIOS
254	42293138	CISTOLITOTOMIA - GRUPO (11)	SERVICIOS
255	42293138	URETERORRENOSCOPIA - GRUPO (12)	SERVICIOS
256	42293138	CISTOLITOTOMIA ULTRASONICA - GRUPO (12)	SERVICIOS
257	42293138	URETEROLITOTOMIA ULTRASONICA - GRUPO (20)	SERVICIOS

4.1. REQUERIMIENTOS GENERALES:

El proponente deberá publicar en el SECOPII la propuesta técnica la evidencia de cada ítem solicitado en esta ficha técnica, ya sea por certificación escrita, o por licencia expedida por la autoridad competente donde de respuesta a cada uno de los ítems, o certificar que ese ítem no le aplica a la institución, se puede presentar en documento firmado o escaneado.

El oferente debe contar con una experiencia probable mínima de Un (01) año como proveedor objeto de la presente contratación 2. El oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo Cinco (5) certificaciones de contratos en los últimos Dos (2) años, donde certifique la experiencia. La sumatoria de las certificaciones debe ser el del valor del presupuesto. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta. Notas: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación del contrato
- d) Fecha de terminación del contrato.
- e) Objeto del contrato.
- f) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones)
- g) La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó con armas.
- h) La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó con medio canino.
- i) Calificación del servicio debe ser excelente, bueno o satisfactorio.
- j) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- k) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos lo descrito anteriormente. La calificación puede ser individual o general.

A continuación se presenta la lista de requisitos obligatorios exigidos o requeridos, reiterando que el incumplimiento de uno cualquiera, o algunos de estos numerales es causal de rechazo de la oferta. El oferente deberá diligenciar el presente formulario para efectos de la evaluación técnica, la cual se presentará como CUMPLE – NO CUMPLE.

4.1.1 Portafolio de servicios actualizado.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

- 4.1.2 Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.
- 4.1.3 Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud. (para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente)
- 4.1.4 Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta.
- 4.1.5 Experiencia de la Entidad. Se tomará la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio de la Entidad ofertante. Como mínimo deberá haberse constituido un (1) año anterior a la fecha de presentación de la oferta.
- 4.1.6 Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.
- 4.1.7 Modelo de prestación de servicios que ofrecen.
- 4.1.8 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal. (Para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente)

DESCRIPCIÓN:	SI	NO
1. La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
2. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
3. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
4. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 de 1990 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades de Auditoria autorizada por		

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030.		
6. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo N° 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en él, acuerdo 052 de 1 de abril de 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con códigos CUPS, y su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10). No se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.		
7. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.		
8. La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030., se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.		
9. La institución estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas.		
10. La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
11. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse		

a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030..		
12. Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
13. Debe incluir servicios ambulatorios y hospitalarios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.		
14. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
15. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
16. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
17. El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
18. El oferente debe comprometerse a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
19. Debe suministrar reporte estadístico, de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Militar, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.		
20. Permitir a los funcionarios designados por EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, efectuar todas		

aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
21. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
22. Diligenciamiento por especialista de formato CTC en caso de formulación de medicamentos o insumos y servicios que no estén dentro del Acuerdo N° 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se registrará por el Manual de medicamentos señalado en el acuerdo 052 de 1 de abril de 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).		
23. El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.		

CALIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR:

La entidad oferente para la prestación de los servicios ofertados cumple con:

Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados		
Portafolio de servicios actualizado		
Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo		
Sistema de la Garantía de Calidad.		

Cumple con los siguientes estándares de calidad:

CONDICIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN:	SI	NO
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 4909 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos		

legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.		
7. Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
8. En hospitalización de mediana y alta complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general, enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
9. En hospitalización pediátrica de alta complejidad, debe contar con pediatra presencial, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.		
10. Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de		

Educación.		
11. Oportunidad citas especialistas y demás servicios ofertados no mayor 30 días.		

INSTALACIONES FÍSICAS:

Para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Los servicios hospitalarios y quirúrgicos solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a una sola IPS		
2. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
3. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
4. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
5. En los quirófanos, salas de parto, áreas de terapia respiratoria y esterilización, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.		
6. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.		
7. En las áreas de laboratorio clínico, toma de muestras, salas de necropsias, servicios de transfusión, servicio de urgencias, servicio de odontología y en las demás donde se realicen procedimientos en los que se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Las paredes y muros son impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales.		
8. Si la institución presta servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio clínico de mediana y alta complejidad, urgencias, transfusión sanguínea, diálisis renal, radioterapia, servicios		

hospitalarios cuenta con fuente de energía de emergencia.		
9. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 351 de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
10. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.		
11. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.		
12. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.		
13. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
14. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		

En Radiología, Imágenes Diagnósticas y Servicios de Apoyo diagnóstico y Terapéutico que impliquen el manejo de radiaciones ionizantes:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán		

corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.		
--	--	--

DOTACIÓN – MANTENIMIENTO:

Para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN		
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de Calidad y soporte técnico - científico. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		

Para Hospitalización:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambú - bag, laringoscopio con hojas para adulto y pediátrica, guía de intubación para adulto y pediátrica según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, camas hospitalarias de acuerdo con el tipo de pacientes hospitalizados y silla de ruedas.		

Para consulta externa de Medicina General, o Especializada, Pediatría, servicios de Fomento y Prevención con programas de crecimiento y desarrollo, servicios de atención extramural en caso de que practique procedimientos de vacunación, consulta externa de otros profesionales de la salud:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Dotación básica para consultorio médico y para algunas especialidades si aplica:		
-Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos (para medicina general, pediatría, ORL, oftalmología), martillo de reflejos, metro y balanza de pie o pesa bebé según el caso.		
-La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
-Los consultorios de medicina especializada, diferente a otorrinolaringología, oftalmología y medicina familiar, no requieren tener equipo de órganos de los sentidos.		
-Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		

-Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
Si ofrece vacunación cuenta con:		
-Nevera exclusiva para biológicos con termómetro externo y termo, según Programa Ampliado de Inmunizaciones.		
-Biológicos, según el programa de inmunizaciones que ofrezca.		
Si ofrece atención extramural, de acuerdo con los servicios que ofrece, cuenta con:		
-Para Consulta Médica y controles de enfermería: Camilla Equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, metro, Termómetro, Tabla de agudeza visual, Balanza y tallímetro.		
-Para Salud oral: Unidad odontológica portátil, instrumental básico de odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.		
-Para Laboratorio Clínico: Se requerirá los equipos necesarios para los exámenes que realicen.		
-Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas. Contenedor o caja para transporte de biológicos en poliuretano que cumplan con las normas técnicas de OPS/UNICEF. Paquetes fríos suficientes para garantizar la cadena de frío.		

Medicamentos y dispositivos médicos – Gestión de medicamentos y dispositivos para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
a) La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
b) Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		

c) Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
d) Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
e) Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. En este caso el pago de estos deberá ser a un porcentaje de tarifa razonable de mercado e inferior al valor que se pagaría en caso de ser nuevo.		
f) En caso de elaborar mezclas de medicamentos oncológicos, nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		

Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2. La institución que preste servicios de internación, deberá		

garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para cocinas, ya sea que se preste de manera directa o contratada.		
3. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
4. La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes, oficialmente reportadas en cada uno de los servicios de hospitalización, unidades de cuidado intermedio e intensivo, obstetricia, cirugía, consulta externa, urgencias y traslado asistencial básico o medicalizado.		
5. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
6. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
7. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
8. Si la institución ofrece servicios de urgencias, cuidado intensivo e intermedio tiene establecido un procedimiento para la revisión en cada turno del equipo de reanimación; la solicitud de interconsultas y un sistema organizado de alerta (Código Azul), en el cual se definan los procedimientos y los equipos de profesionales en caso de que un paciente requiera reanimación cerebro-cardiopulmonar.		
9. Si ofrece programa de trasplantes tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		

10. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.		
11. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		
12. Si la institución que presta servicios hospitalarios, y en especial unidad de cuidado intermedio e intensivo, obstetricia, cirugía o urgencia, cuenta con: Procedimientos para la entrega de turno por parte de enfermería y de medicina, y normas sobre la ronda médica diaria de evolución de pacientes.		
13. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: _ Reanimación Cardiocerebropulmonar. _ Control de líquidos. - Plan de cuidados de enfermería. - Administración de medicamentos. - Inmovilización de pacientes. - Venopunción. - Toma de muestras de laboratorio. - Cateterismo vesical y preparación para la toma de imágenes diagnósticas.		
14. Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.		
15. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
16. Cumple con las normas propias de: laboratorio clínico, servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, radioprotección, referencia y contrarreferencia, según los servicios que ofrezca.		
17. Cuando se manejen pacientes oncológicos, define procedimientos que garanticen el manejo integral del paciente de acuerdo con el tipo de patología.		
18. Si realiza transfusión de sangre o de sus componentes sanguíneos, éstos últimos provienen de un banco de sangre o de un servicio de transfusión sanguínea. Los prestadores que realicen la transfusión tendrán bajo su responsabilidad la verificación y registro de la información definida en bancos de sangre para las bolsas de sangre, previo a la aplicación en el paciente.		

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Urgencias de baja complejidad cuenta con: - Laboratorio clínico. - Servicio farmacéutico. - Ambulancia. - Radiología. - Servicios de apoyo hospitalario (alimentación, lavandería, aseo, vigilancia y mantenimiento).		
Si la institución presta en especial, obstetricia, unidad de cuidado intermedio e intensivo; o urgencias de mediana o alta complejidad, además de lo exigido para baja complejidad, cuenta con servicios de: - Transfusión sanguínea las 24 horas o Banco de Sangre. - Quirófano. - Nutrición. - Terapia respiratoria.		
Si la institución presta el servicio de obstetricia de alta complejidad, cuenta con unidad de cuidados intensivos.		
Todos los servicios que requieran procesos de esterilización		

deberán contar con este servicio.		
Se tienen definidos formalmente los flujos de urgencias de pacientes.		

Hospitalización, Urgencias y Prestadores en Áreas Geográficas de difícil acceso

DESCRIPCIÓN	SI	NO
<p>Diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Destinos y flujos de pacientes en caso que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico-científica de la institución. - Sistema de telecomunicaciones de doble vía, que permita el contacto con la entidad de referencia o quien oriente la referencia. (Aseguradores, Centros Reguladores de Urgencias, otros). - Disponibilidad de medios de transporte. - Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes. 		

Radiología, imágenes diagnósticas y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico que impliquen manejo de radiaciones ionizantes:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Si realiza procedimientos de radiología intervencionista, la definición previa de la institución donde remitirán al paciente y los destinos y flujos de pacientes en caso de presentarse situaciones de emergencia.		

NOTA 1: Si llegado el caso, servicios objeto del contrato no cumplen con las condiciones técnico-científicas, el contratista se debe comprometer a sufragar los costos que eso genere, su excelente funcionamiento.

NOTA 2: Si llegado el caso, servicios objeto del contrato no cumplen con las condiciones técnico-científicas, el contratista se debe comprometer a sufragar los costos que eso genere, su excelente funcionamiento.

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema, actualización noviembre de 2017. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.

Cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén

contemplados en este manual, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

- La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico **especialista habilitado** según corresponda, para la formulación correspondiente.
- Debe existir un **riesgo inminente para la vida y salud del paciente**, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva.
- **La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidad terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones**, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente.
- Sólo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país.
- Las solicitud de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Militar6030) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).
- El no cumplimiento de los anteriores parámetros, se constituye en causal de objeción o glosa para la actividad que incumple.
- En el caso en que el prestador llegue a suministrar medicamentos, el contratante pagará al contratista, sobre los valores determinados por el farmaprecio actualizado a la vigencia de celebración del contrato, menos un % (Genéricos (–) 20 % comerciales (–) 15 %)

Se exceptuaran los medicamentos e insumos regulados por el Gobierno Nacional, los cuales se facturaran según lo dispuesto en las resolución No 4316 de 2011, circulares No 1, 2, 3 y 4 del 2012 de la CRES y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen las anteriores.

- Una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados inicialmente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.
- Los medicamentos que se utilicen para la realización de diferentes exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, deben estar incluidos en la valoración del dicho procedimiento.
- Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, que requieran

ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar No 6030.

NOTA: 1. Los servicios descritos deben cumplir con los estándares de calidad exigidos por este comité, los cuales se encuentran alineados por los establecidos en la Ley. Las entregas de los servicios a adquirir por la administración, serán suministrados acorde con la necesidad presentada. Los pagos se efectuarán de manera parcial acorde al suministro de los servicios objeto del presente proceso.

4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

Los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional son de primer nivel de complejidad y pese a contar en su planta de los establecimientos de buenaventura y Bahía Málaga persona especialistas en las áreas de ginecología, cirugía general, pediatría y anestesiología, en muchas ocasiones requieren la realización de estudios complementarios, o iniciar manejo médico interconsultados en otras áreas facultativas, e inclusive necesidad de unidad de cuidados intensivos, razón por la cual se mantiene una alta demanda de usuarios adscritos a estos ESM que requieren niveles de mayor complejidad en especialidades y subespecialidades con las que no se cuentan en cada uno de estos, así como que no se cuenta con personal suficientes en las áreas demandadas, lo que conlleva a requerir la contratación externa de estos servicios, de tal forma que se asegure una atención integral a estos pacientes, mejorando sus condiciones de salud, cumpliendo con los estándares de alta calidad en los servicios que se encuentren habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Los servicios a adquirir están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente forma:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
(F) SERVICIOS	(85)SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD

5.1.1. ASPECTOS ECONÓMICO

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico de Medellín como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad de Medellín.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

De acuerdo a las cifras reportadas por el Ministerio de Salud correspondientes al año 2016, se encontró el siguiente reporte en cuanto a tasas de mortalidad a nivel nacional:

Tasa de mortalidad infantil (x 1.000 nacidos vivos) por Departamento, periodo 2005-2012.

DEPARTAMENTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ANTIOQUIA	13,67	13,21	13,29	13,27	11,45	11	10,74	9,9
ATLÁNTICO	18,46	18,41	17,08	15,11	14,59	13,1	14,63	12,14
BOGOTÁ, D.C.	14,97	13,63	13,82	13,25	12,08	11,86	12,06	11,83
BOLÍVAR	19,34	14,41	13,61	16,73	13,71	11,96	11,21	12,87
BOYACÁ	17,4	17,02	13,77	14,59	11,45	12,5	10,9	9,98
CALDAS	13,57	14,82	13,39	13,36	12,37	13,33	12,07	12,7
CAQUETA	23,45	22,24	20,01	27,33	19,52	16,52	15,72	13,54
CAUCA	21,25	18,88	18,04	16,4	18,82	15,9	14,82	15,33
CESAR	16,46	17,57	20,25	19,1	16,72	16,42	13,73	16,54
CÓRDOBA	19,8	18,53	20,85	17,35	19,85	15,59	14,95	15,81
CUNDINAMARCA	16,46	14,42	14,08	13,43	11,8	11,05	11,49	11,97
CHOCÓ	32,81	37,14	29,39	31,97	37,52	33,77	24,56	26,63
HUILA	15,47	14,78	13,3	13,82	12,16	10,7	9,29	10,7
LA GUAJIRA	24,2	21,14	24,6	19,27	20,86	18,59	19,8	18,64
MAGDALENA	20,44	21,91	21,78	18,35	17,59	14,82	13,95	13,99
META	14,89	15,98	15,31	14,71	15,77	10,92	12,23	12,28
NARIÑO	11,67	16,61	16,46	14,81	15,03	14,46	14,99	13,5

Fuente: Bodega de Datos SISPRO (SGD), Registro de Estadísticas Vitales DANE

Ahora bien, teniendo en cuenta los datos suministrados en el mismo informe del Ministerio de Salud, se puede observar el siguiente comportamiento en cuanto a la

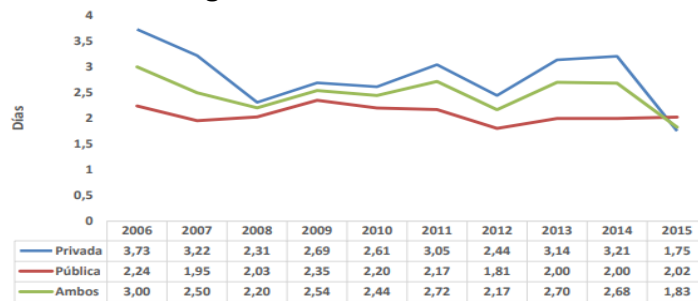
HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación ““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”

atención brindada por las IPS de los servicios objeto de contratación:

Oportunidades de la asignación de cita en la consulta médica general (IPS)



Fuente: Circular única de la Supersalud.

La anterior figura muestra el comportamiento del tiempo promedio de la asignación en la consulta médica general según la naturaleza de la red de IPS (pública o privada). Entre 2006 y 2015 se logra pasar de 3 días a 1,83 días respectivamente. El análisis diferenciado muestra además que dichos tiempos fueron en promedio mayores entre las IPS privadas que en las públicas.

Tasa de satisfacción global (IPS)



Fuente: Circular única de la Supersalud.

“La percepción de satisfacción de los usuarios es uno de los factores con mayor incidencia sobre la toma de decisiones al momento de seleccionar instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS). La monitorización de este indicador permitirá identificar el nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios y trato recibido por parte de IPS (Resolución 1446 de 2006-Anexo técnico, 2016). Las tasas de satisfacción global han sido mayores al 80% durante todo el periodo y para todas las redes de IPS analizadas, sin embargo se observa que la red pública goza de mayores tasas de satisfacción que la red privada, en todos los años estudiados. Llama la atención la disminución del indicador para el año 2014 para la red privada, hasta 16,5%” (Fuente: Ministerio de Salud).

PANORÁMA MUNICIPAL

El Municipio de Carepa se encuentra ubicado en el departamento de Antioquia y cuenta con una población aproximada de 58.667 habitantes de acuerdo a la ficha departamental generada por la Secretaria de Salud.

A continuación se relacionan los datos en materia de salud municipal, los cuales nos

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

servirán como guía para determinar la frecuencia con la cual se utilizan los servicios de salud y sus diversas causas:

10 PRIMERAS CAUSAS DE HOSPITALIZACION 2015						
ORDEN	CODIGO CIE-10	CAUSA	TOTAL GENERAL	%	HOMBRES	MUJERES
1	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	168	8	31	137
2	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	72	4	31	41
3	O800	PARTO UNICO ESPONTANEO PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE	61	3	0	61
4	J189	NEUMONIA NO ESPECIFICADA	49	2	26	23
5	J459	ASMA NO ESPECIFICADA	46	2	20	26
6	O470	FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 SEMANAS COMPLETAS DE GESTACION	42	2	0	42
7	L031	CELULITIS DE OTRAS PARTES DE LOS MIEMBROS	40	2	24	16
8	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	36	2	8	28
9	O200	AMENAZA DE ABORTO	34	2	0	34
10	J159	NEUMONIA BACTERIANA NO ESPECIFICADA	30	1	15	15
11		OTROS DX	1.442	71	435	1.007
TOTALES			2.020	100	590	1.430
10 PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA 2015						
ORDEN	CODIGO CIE-10	CAUSA	TOTAL GENERAL	%	HOMBRES	MUJERES
1	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	6.514	5	2.405	4.109
2	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	6.226	5	2.906	3.320
3	K051	GINGIVITIS CRONICA	4.733	4	1.838	2.895
4	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	3.782	3	1.348	2.434
5	R51X	CEFALEA	3.564	3	1.063	2.501
6	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	2.520	2	580	1.940
7	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	2.481	2	1.452	1.029
8	M255	DOLOR EN ARTICULACION	2.374	2	1.060	1.314
9	J00X	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)	1.784	1	794	990
10	A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	1.450	1	750	700
11		OTROS DX	84.199	70	35.244	48.955
TOTALES			119.627	100	49.440	70.187
10 PRIMERAS CAUSAS DE URGENCIAS 2015						
ORDEN	CODIGO CIE-10	CAUSA	TOTAL GENERAL	%	HOMBRES	MUJERES
1	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	490	14	230	260
2	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	231	7	97	134

Continuación ““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”

3	R51X	CEFALEA	185	5	64	121
4	B349	INFECCION VIRAL NO ESPECIFICADA	102	3	64	38
5	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	90	3	57	33
6	A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	87	2	45	42
7	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	83	2	17	66
8	R102	DOLOR PELVICO Y PERINEAL	71	2	6	65
9	R074	DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO	70	2	30	40
10	J459	ASMA NO ESPECIFICADA	69	2	37	32
11		OTROS DX	2.033	58	1.040	993
TOTALES			3.511	100	1.687	1.824

VIGILANCIA DE LA SALUD PUBLICA - AÑO 2016 ***

MORTALIDAD CANCER CUELLO UTERINO	
# Casos	Tasa x cienmil Mujeres
3	10,5

MORTALIDAD MATERNA	
# Casos	Tasa x cienmil Nacidos vivos
0	0,0

MORTALIDAD INFANTIL	
# Casos	Tasa x cienmil Nacidos vivos
11	12,9

MORTALIDAD PERINATAL	
# Casos	Tasa x cienmil Nacidos vivos
10	11,8

MORTALIDAD VIH SIDA	
# Casos	Tasa x cienmil Habitantes
1	1,7

MORTALIDAD TUBERCULOSIS	
# Casos	Tasa x cienmil Habitantes
1	1,7

MORTALIDAD INFARTO AL MIOCARDIO	
# Casos	Tasa x cienmil Habitantes
14	24,5

MORTALIDAD < 5 AÑOS	
# Casos	Tasa x cienmil Niños
13	185,6

REGISTRO POBLACIONAL DE CANCER 2014			
Numero de casos registrados	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	16	32	48

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

10 PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD 2016						
ORDEN	CODIGO 105 CIE-10	CAUSA	TOTAL GENERAL	HOMBRES	MUJERES	SIN DATO
1	101	AGRESIONES (HOMICIDIOS) Y SECUELAS	21	21	0	0
2	090	ACCIDENTES DE TRANSPORTE DE MOTOR Y SECUELAS	17	16	1	0
3	051	ENFERMEDADES ISQUEMICAS DEL CORAZON	14	6	8	0
4	050	ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	10	6	4	0
5	089	SIGNOS, SINTOMAS Y AFECCIONES MAL DEFINIDAS	8	5	2	0
6	055	ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES	8	3	5	1
7	041	DIABETES MELLITUS	5	2	3	0
8	060	ENFERMEDADES CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	5	3	2	0
9	075	TODAS LAS DEMAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO	4	1	3	0
10	053	TODAS LAS DEMAS FORMAS DE ENFERMEDAD DEL CORAZON	4	4	0	0

PORCENTAJE DE EMBARAZOS POR GRUPO EDAD RESIDENCIA HABITUAL DE LA MADRE 2016			
10 a 14 AÑOS		15 a 19 AÑOS	
No	%	No	%
18	1,9	236	24,3

TASAS DE FECUNDIDAD ESPECIFICA POR MIL MUJERES 2016			
10 a 14 AÑOS		15 a 19 AÑOS	
No	TASA	No	TASA
18	5,9	236	79,2

*** FUENTE: DANE. Información Preliminar

5.1.2. ASPECTO REGULATORIO

Serán aplicables al presente proceso de contratación, el Estatuto de Contratación Estatal, en especial los artículos 24; 25 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, las cuales hacen

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

parte integral para todos los efectos legales del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique el proceso de contratación.

En cuanto a los servicios que se requieren contratar, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Decreto 780 de 2016 “conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país” el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”. La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”
- RESOLUCIÓN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por último, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector salud, de acuerdo a la necesidad planteada:

- Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017: mediante el cual se aprobó el nuevo salario mínimo para Colombia.
- Artículos 168, 169, artículo 172, numeral 10o. artículo 241 y 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993: corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.
- El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.

- Circular 01 de 2017 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular. Así mismo, es de aclarar que los precios contenidos en dicho listado se encuentran vigentes hasta el 28 de febrero de 2018; a partir del 01 de marzo de 2018 aplican los precios establecidos en la Circular 03 de 2017.

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a los registros consignados por el Ministerio de Salud con corte al mes de noviembre 2016, que es la última actualización realizada, se pueden resaltar los siguientes datos de interés para la ejecución del proceso de contratación:

A nivel nacional, se cuenta con las siguientes instituciones prestadoras de servicios de salud humana, dividida a su vez por departamentos:

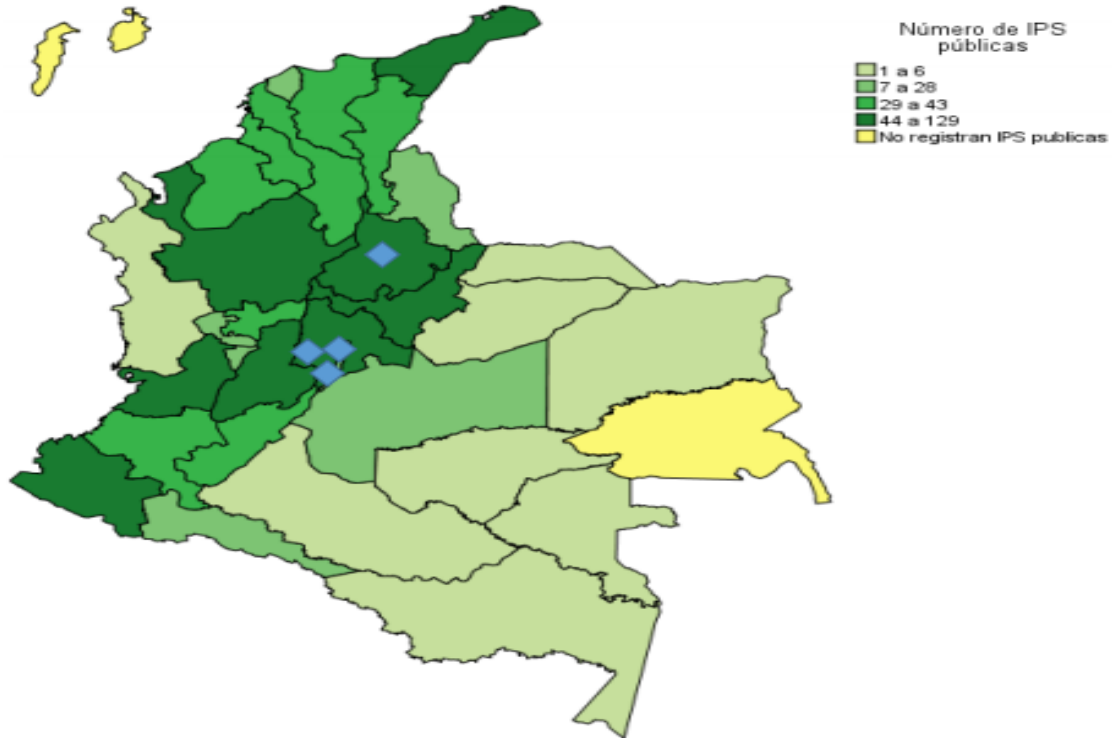
Tabla 1. Distribución de Prestadores de servicios de salud

Departamento	Instituciones - IPS	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	Profesional Independiente	Transporte Especial de Pacientes	Total general
Amazonas	13	4	38		55
Antioquia	940	275	5841	32	7088
Arauca	63	2	122	1	188
Atlántico	778	24	1087	10	1899
Bogotá D.C	1650	262	10221	33	12166
Bolívar	500	46	863	11	1420
Boyacá	331	50	866	8	1255
Caldas	204	43	837	9	1093
Caquetá	65	12	127	4	208
Casanare	128	10	254	11	403
Cauca	222	37	445	15	719
Cesar	343	20	386	10	759
Chocó	155	20	59	1	235
Córdoba	388	18	503	7	916
Cundinamarca	306	118	1102	14	1540
Guainía	6	1	2		9
Guaviare	15	6	29	1	51
Huila	220	28	528	13	789
La Guajira	162	9	208	4	383
Magdalena	373	27	425	5	831
Meta	245	54	449	20	768
Nariño	307	34	683	6	1030
Norte de Santander	270	28	837	6	1141
Putumayo	71	6	98	2	177
Quindío	157	29	522	7	715
Risaralda	210	43	867	4	1124
San Andrés y Providencia	14	5	40		59
Santander	656	255	1173	11	2095
Sucre	292	36	412	10	750
Tolima	303	50	594	11	958
Valle del cauca	966	175	3496	72	4709
Vaupés	2	1	4		7
Vichada	11		12		23
Total general	10366	1728	33130	339	45563

Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

De acuerdo a la tabla anterior, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y Valle del Cauca; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Valle del Cauca y Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.

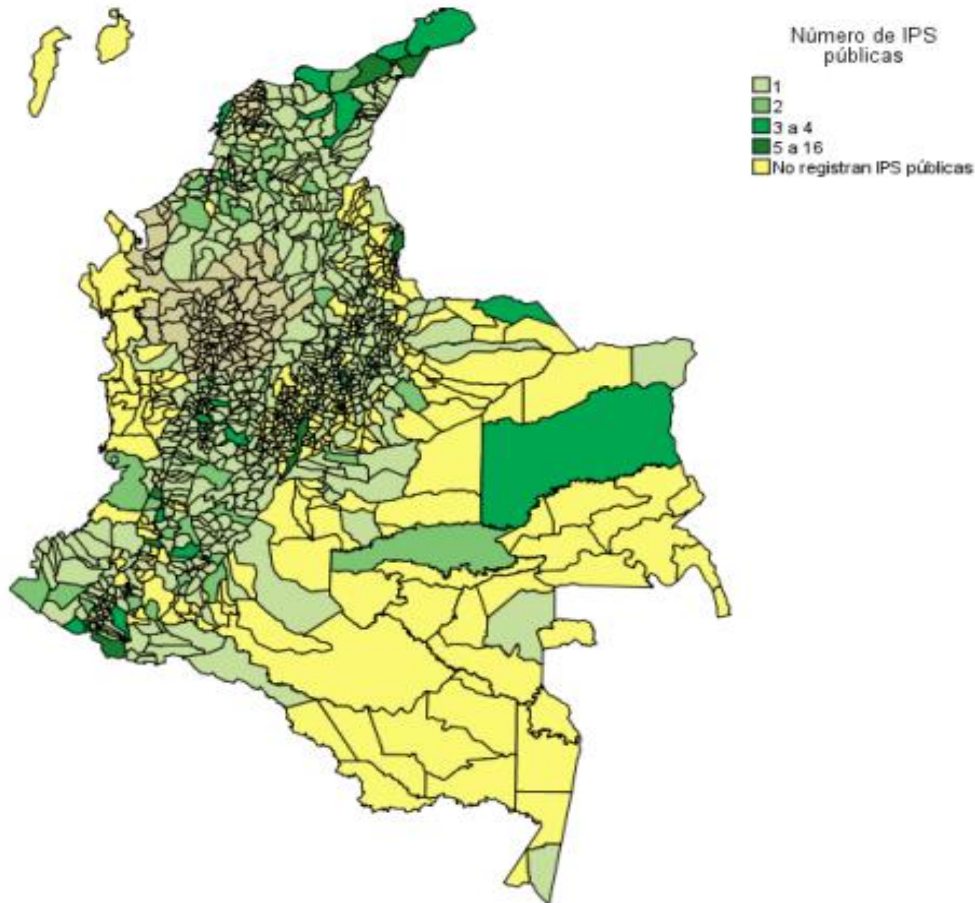
Mapa 3. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas



Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

El mayor número de IPS públicas se encuentran en los departamentos de Antioquia (129), Boyacá (105), Santander (85) y Nariño (81); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Amazonas y Vaupés (con 1 sola IPS pública), así mismo, es de anotar que los departamentos de Guainía y San Andrés y Providencia no registran IPS inscritas como públicas en REPS, aquí es importante aclarar que existe oferta de servicios de salud en dichos departamentos, sin embargo su operación tiene unas características particulares.

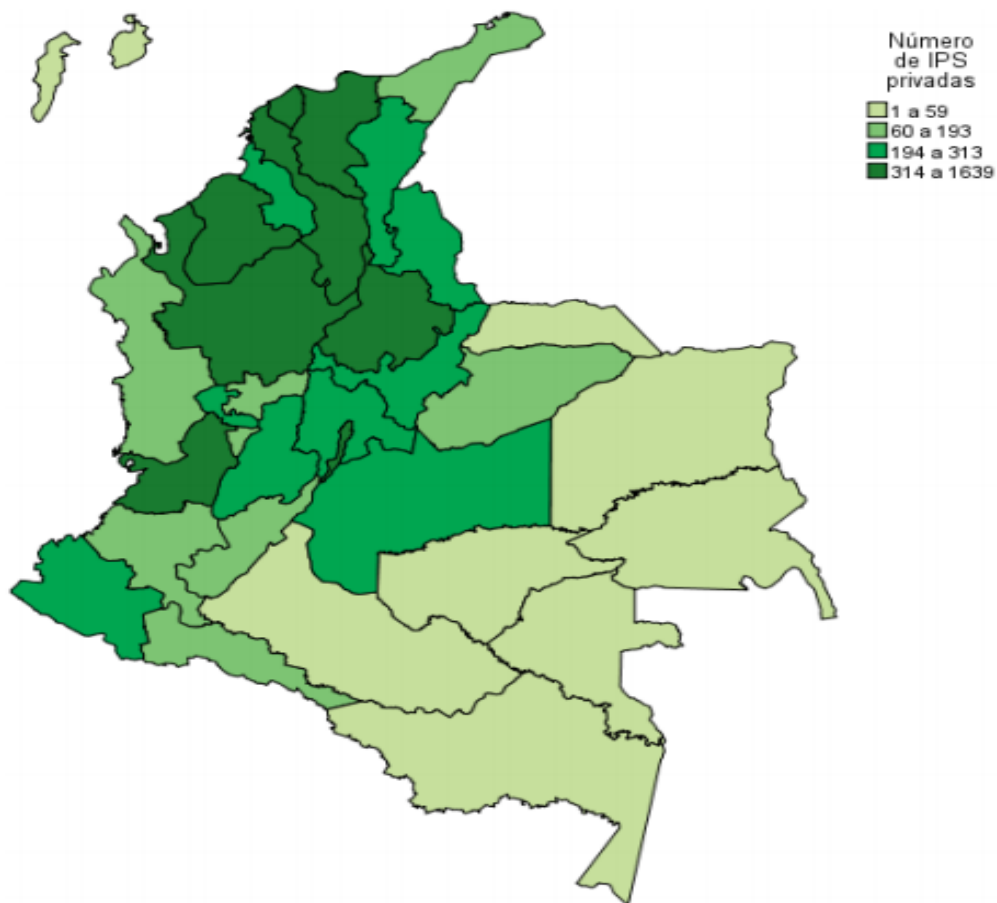
Mapa 4. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas por municipio



Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

Al realizar el análisis municipal se encuentra que 772 municipios del país cuentan con una sola IPS pública, siendo Antioquia el departamento en donde se ubican 113 municipios con una sola IPS pública; así mismo, es de anotar ciertos casos como el de dos municipios en La Guajira, Maicao que registra 12 IPS públicas de las cuales 10 son de carácter indígena y Riohacha, que registra 16 IPS públicas de las cuales 15 son de carácter indígena, condición dada por el tipo de población que predomina en este departamento; algunos departamentos cuentan con cierto número de municipios que no registran IPS inscritas como públicas en REPS y finalmente los departamentos de San Andrés, Providencia y Guainía no registran IPS inscritas como públicas en REPS (esto no implica que no existan prestadores en el territorio) como se mencionó anteriormente.

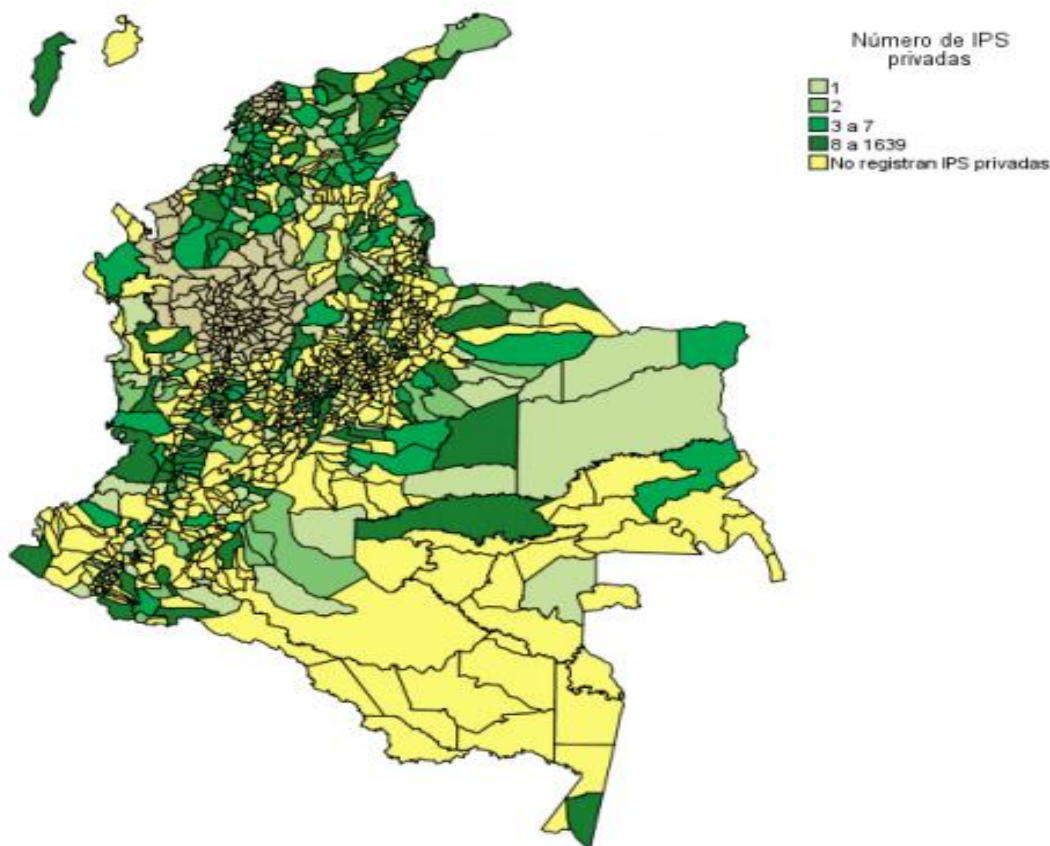
Mapa 5. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) privadas



Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

El mayor número de IPS privadas se encuentran en Bogotá D.C (1639), Valle del Cauca (910) y Antioquia (808); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Vaupés (con 1 sola IPS), Guainía (6) y Vichada (7).

Mapa 6. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) privadas por municipios



Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

Al realizar el análisis municipal se encuentra que 141 municipios del país cuentan con una sola IPS privada, , siendo Antioquia el departamento en donde se ubican 19 municipios con una sola IPS pública ; por otra parte, es importante mencionar que Cali y Bogotá D.C registraron 610 y 1639 IPS privadas respectivamente, y finalmente Providencia no registra IPS inscritas como privadas en REPS.

A continuación se relacionan las instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio:

Continuación **““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”**

Centro de salud	Dirección	Teléfono
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	CL 70 # 68 - 03	5748236548
E.S.E HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	CL 70 # 68 - 03 PAPAGALLO	5748236548
CENTRO DE SALUD DE ZUNGO EMBARCADERO	CL 77 # 78-20	5748236548
CENTRO DE SALUD DE PIEDRAS BLANCAS	CORREGIMIENTO PIEDRAS BLANCAS	5748245801
CENTRO DE SALUD EL SILENCIO	Corregimiento El Silencio, vereda El Encanto	8236548
laboratorio clinico laacid Limitada	KR 78 # 80-43	8237459
laboratorio clinico laacid	KR 78 # 80 - 43	8237459
CENTRO DE SALUD MENTAL DE CAREPA	CALLE 80 N. 68-36	8239600
IPS CAREPA	CL 77 # 76-64	5748239078
SALUD DARIEN I.P.S. S.A. SEDE CAREPA	CL 77 # 78A - 40	8236250
CAREPA	KR 78 # 80 17	5748237033
PROMEDAN IPS CAREPA	CR 78A 77-23	4036980
DIAGNOSTICO IPS CAREPA	CL 77 # 76-64	5748239077
VENTAJAS KOMPETITIVAS EU	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALMENDROS CASA 19A	548239060
CENTRO CITODIAGNOSTICO URABA LTDA	KR 78A #77-10	5748237091
ORTHOHAND S.A.S. CAREPA	KR 78 # 76-07	8284463
LOGISTICA MEDICABASICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS IPS S.A.S	CALLE 70 No. 67-01 BARRIO PAPAGAYO	8236844

Tomado de: <https://centrosmedicosyhospitales.com/colombia/Antioquia/carepa>

DINAMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El usuario debe presentar la orden de servicio debidamente diligenciada por LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ESTABLECIMIENTO MEDICO DE SANIDAD MILITAR quienes verificaran los derechos de los afiliados y beneficiarios de Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio del carné o constancia vigente, documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil) o mediante la verificación Biométrica.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el Plan Integral de Salud Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos de urgencias y hospitalarios, que se registrará por el Manual de medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo N° 052 del 1 de abril 2015, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) o los que los modifiquen, de conformidad con los anexos del presente estudio.

Por cada servicio diagnóstico, terapéutico, hospitalario que se derive de la consulta médica general, especializada o de urgencias se deberá verificar la afiliación y se presenta la respectiva orden de servicios.

PRECIOS DEL MERCADO

A continuación se presentan los valores actualizados para el año 2018, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, que cumplen con las características técnicas para el cubrimiento de la necesidad:

ENTIDAD	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO
---------	------------------	-------

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación ““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”

IPS UNIVERSITARIA	14/03/ 2018	ELECTRÓNICO
CLINICA DE URABÁ	09/03/ 2018	ELECTRÓNICO
CLINICA PANAMERICANA	07/03/ 2018	ELECTRÓNICO

CUADRO COMPARATIVO TARIFAS OFERTADAS

CONCEPTO	IPS UNIVERSITARIA	CLINICA DE URABÁ	CLINICA PANAMERICANA
SERVICIO MÉDICOS HOSPITALARIOS DE SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS	SOAT PLENO NACIONAL 2018-5%	SOAT PLENO NACIONAL 2018	SOAT PLENO NACIONAL 2018

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	PANAMERICANA	IPS UNIVERSITARIA	CLINICA URABA
1	85121611	CONSULTA DERMATOLOGÍA	55.000	SOAT-5%	SOAT PLENO
2	85121613	CONSULTA PEDIATRIA	SOAT PLENO	68.800	SOAT PLENO
3	85121600	CONSULTA MEDICINA INTERNA - VALORACION DIA PTE HOSPITALIZADO	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT PLENO
4	85121601	CONSULTA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT PLENO
5	42183300	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGÍA	55.000	N/A	SOAT PLENO
6	85121612	CONSULTA ORTOPEDIA	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT PLENO
7	85121609	CONSULTA CIRUGÍA GENERAL	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT PLENO
8	85121600	CONSULTA UROLOGÍA	55.000	N/A	SOAT PLENO
9	85121600	CONSULTA ESTOMATOLOGÍA	55.000	N/A	SOAT PLENO
10	85121600	CONSULTA NUTRICION	N/A	SOAT-5%	SOAT PLENO
11	85121600	CONSULTA FONOAUDIOLOGIA	N/A	N/A	SOAT PLENO
12	85121600	TERAPIAS FISICAS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT PLENO
13	85121600	TERAPIAS DE LENGUAJE	N/A	N/A	SOAT PLENO
14	85121600	AUDIOMETRIA TONAL	N/A	N/A	SOAT PLENO
15	85121600	AUDIOMETRIA VERBAL (LOGOAUDIOMETRIA)	N/A	N/A	SOAT PLENO
16	85121600	IMPEDANCIOMETRIA	N/A	N/A	SOAT PLENO
17	85121600	VALOR UTILIZACIÓN DEL INTENSIFICADOR (TODA CX QUE LO REQUIERA)	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT PLENO
18	85121600	SERVICIOS QUIRURGICOS CIRUGIA PLASTICA FUNCIONAL	SOAT PLENO	N/A	SOAT PLENO
19	85121600	SERVICIOS QUIRURGICOS Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLOGÍA	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT PLENO
20	85121600	OTROS SERVICIOS QUIRURGICOS.	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT PLENO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación **““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”**

21	42201601	IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIAS (EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS EN ESCANOGRFÍA, RADIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA NO INVASIVA, RESONANCIA MAGNÉTICA) REALIZADOS POR OTRO PRESTADOR	SOAT PLENO	N/A	SOAT URABÁ
22	41103010	BANCO DE SANGRE Y DERIVADOS	SOAT +25%	SOAT-5%	SOAT URABÁ
23	42201806	RADIOLOGIA BASICA	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT PLENO
24	42172200	SERVICIO DE URGENCIAS 24 HORAS.	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT PLENO
25	85160000	MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO - NO INCLUIDO EN LA LISTA DE PRECIOS OFERTADO Y/O CONTRATADO	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL	SOAT PLENO
26	85121600	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	TARIFA INSTITUCIONAL	FACTURA COMPRA+22%	FACTURA COMPRA+15%
27	85121600	MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL
28	25101703	SERVICIO DE AMBULANCIA	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	TARIFA INSTITUCIONAL
29	85121600	PROCEDIMIENTOS MENORES	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT PLENO
30	85121600	ELECTROMIOGRAFIAS	N/A	N/A	SOAT PLENO
31	85121600	PAQUETES DE UROLOGÍA	TARIFA INSTITUCIONAL	N/A	SOAT PLENO
32	85121600	ARTROSCOPIAS	SOAT PLENO	N/A	SOAT PLENO
33	85121600	CIRUGÍA POR LAPAROSCOPIA	TARIFA INSTITUCIONAL	N/A	SOAT PLENO

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (T.A.B.)

ITEM	OBSERVACIONES	CIUDAD DE ORGEN	CIUDAD DE DESTINO	PANAMERICANA	IPS UNIVERSITARIA	CLINICA URABA
34	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO UNA VIA DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 60 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ACICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	93.000
35	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADOREDONDO DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 120 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ACICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	93.000

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación **““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”**

36	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN MINUTOS ADICIONALES AL SERVICIO PRESTADO	MINUTO DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.B) HORA DE ESPERA	N.A.	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	1.100
37	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN HORAS DE ESPERA ADICIONAL	HORA DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.B)	N.A.	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	71.000
38	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADO	AEREOPUERTO	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	157.000
39	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA, CHIGORODO Y NECOCLÍ	MONTERIA CORDOBA	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	1.373.000
40	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MEDELLIN	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	2.370.000
41	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	RIONEGRO ANT.	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	2.620.000
42	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CHIGORODO	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	153.000
43	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	SAN PEDRO DE URABA	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	562.000
44	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	BAJIRA	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	873.000

Continuación **“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”**

45	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CAREPA	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	112.000
46	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	MUTATA	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	600.000
47	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CURRULAO	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	100.000
48	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	TURBO	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	164.000
49	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	NECOCLI	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	600.000
50	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B),AUX ILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	ARBOLETES	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	1.248.000
51	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B),AUX ILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ - RECOGIENDO PACIENTE EN MONTERÍA	MEDELLIN - POR LA VIA DE MONTERÍA	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	3.494.000
AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (T.A.M.)						
	OBSERVACIONES	CIUDAD DE ORGEN	CIUDAD DE DESTINO	PANAMERICANA	IPS UNIVERSITARIA	CLINICA URABA
52	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.M),MÉ DICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO UNA VIA DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 60 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	100.000

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación **“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”**

53	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO REDONDO DIURNO Y/O NOCTURNO; CUBRE 120 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	193.000
54	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN MINUTOS ADICIONALES AL SERVICIO PRESTADO	AMBULANCIA (T. A.M.) VALOR POR MINUTO DE ESPERA	N.A.	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	2.150
55	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN HORAS DE ESPERA ADICIONAL	HORA DE ESPERA AMBULANCIA (T. A.M)	N.A.	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	142.000
56	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	AEREOPUERTO	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	300.000
57	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MONTERIA CORDOBA	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	2.246.000
58	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MEDELLIN	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	3.494.000
59	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO CAREPA Y CHIGORODO	RIONEGRO ANT.	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	3.992.000

Continuación **““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”**

60	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CHIGORODO	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	275.000
61	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	SAN PEDRO DE URABA	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	873.000
62	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	BAJIRA	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	1.248.000
63	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CAREPA	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	175.000
64	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	MUTATA	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	1.098.000
65	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CURRULAO	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	162.000
66	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	TURBO	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	350.000

Continuación ““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”

67	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	NECOCLI	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	1.000.000
68	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	ARBOLETES	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	1.996.000
69	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ - RECOGIENDO PACIENTE EN MONTERÍA	MEDELLIN - POR LA VIA DE MONTERÍA	N/A	TARIFA INSTITUCIONAL	5.739.000

ELECTROMIOGRAFIAS: ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ POR PAQUETES LOS CUALES INCLUYEN ELECTROMIOGRAFÍAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H, QUE NECESITE EL PACIENTE PARA OBTENER EL DIAGNÓSTICO REQUERIDO Y SE PRESTARÁ A LAS SIGUIENTES TARIFAS

ITEM	DETALLE	UNID/MED	PANAMERICANA	IPS UNIVERSITARIA	CLINICA URABA
70	PAQUETE DE ELECTROMIOGRAFIA UN (01) MIEMBRO SUPERIOR (INCLUYE LAS ELECROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	N/A	N/A	SOAT VIGENTE
71	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL MIEMBROS SUPERIORES (INCLUYE LAS ELECROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	N/A	N/A	SOAT VIGENTE
72	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA UN (01) MIEMBRO INFERIOR (INCLUYE LAS ELECROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	N/A	N/A	SOAT VIGENTE
73	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL MIEMBROS INFERIORES (INCLUYE LAS ELECROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	N/A	N/A	SOAT VIGENTE

ITEM	DESCRIPCION	UNID / MED	PANAMERICANA	IPS UNIVERSITARIA	CLINICA URABA
74	CAMBIO DE CATETER URINARIO	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
75	CATETERISMO VESICAL	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
76	INSTILACIÓN VESICAL	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
77	DILATACIÓN URETRAL (SESIÓN)	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

78	PUNCIÓN PLEURAL	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
79	PUNCIÓN LUMBAR	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
80	BLOQUEO NERVIO PERIFÉRICO	SERVICIOS	TARIFA PROPIA	N/A	SOAT VIGENTE
81	BLOQUEO NERVIO SIMPÁTICO	SERVICIOS	TARIFA PROPIA	N/A	SOAT VIGENTE
82	BLOQUEO SENO CAROTIDEO	SERVICIOS	TARIFA PROPIA	N/A	SOAT VIGENTE
83	BLOQUEO NERVIO VAGO	SERVICIOS	TARIFA PROPIA	N/A	SOAT VIGENTE
84	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO; INCLUYE CONTROLES	SERVICIOS	TARIFA PROPIA	N/A	SOAT VIGENTE
85	BLOQUEO PLEJO BRAQUIAL	SERVICIOS	TARIFA PROPIA	N/A	SOAT VIGENTE
86	BLOQUEO UNIÓN MONONEURAL	SERVICIOS	TARIFA PROPIA	N/A	SOAT VIGENTE
87	BLOQUEO PARA CERVICAL	SERVICIOS	TARIFA PROPIA	N/A	SOAT VIGENTE
88	BLOQUEO NERVIO FRÉNICO	SERVICIOS	TARIFA PROPIA	N/A	SOAT VIGENTE
89	BLOQUEO PLEJO CELIACO	SERVICIOS	TARIFA PROPIA	N/A	SOAT VIGENTE
90	PUNCIÓN SENO MAXILAR	SERVICIOS	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE
91	NEBULIZACIONES C/U	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
92	LAVADO DE OÍDOS	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
93	CURACIÓN DE OÍDO (BAJO MICROSCOPIO)	SERVICIOS	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE
94	DRENAJE ABSCESO SIMPLE O HEMATOMA DE OÍDO EXTERNO	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
95	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, SIN INCISIÓN	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
96	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO NARIZ ANESTESIA LOCAL	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
97	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
98	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
99	DRENAJE ABSCESO PERIAMIGDALINO	SERVICIOS	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE
100	INFILTRACIÓN DE CORNETES	SERVICIOS	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE
101	SONDEO VÍAS LAGRIMALES (MÍNIMO 3. SESIONES), INCLUYE: ESTRUCTUROTOMÍA	SERVICIOS	N/A	N/A	SOAT VIGENTE
102	CAUTERIZACIÓN DE PUNTOS LAGRIMALES	SERVICIOS	N/A	N/A	SOAT VIGENTE
103	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO DE LA CONJUNTIVA	SERVICIOS	N/A	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
104	CURETAJE DE LA CONJUNTIVA O CÓRNEA	SERVICIOS	N/A	N/A	SOAT VIGENTE
105	DRENAJE ABSCESO CÓRNEA	SERVICIOS	N/A	N/A	SOAT VIGENTE
106	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE CÓRNEA	SERVICIOS	N/A	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
107	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE ESCLERÓTICA	SERVICIOS	N/A	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
108	DRENAJE CHALAZIÓN	SERVICIOS	N/A	N/A	SOAT VIGENTE
109	EXAMEN BAJO ANESTESIA	SERVICIOS	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE
110	CAUTERIZACIÓN DE CERVIX	SERVICIOS	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE
111	TAPONAMIENTO VAGINAL	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
112	ARTROCENTESIS	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
113	TRATAMIENTO ESGUINCES	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE
114	INFILTRACIÓN INTRA ARTICULAR, BOLSA SINOVIAL, LIGAMENTOSA, NEUROMA O DE	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE

	PUNTO MUSCULAR DOLOROSO					
115	INMOVILIZACIÓN COCCIX POR LUXACIÓN	SERVICIOS	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE	
116	INMOVILIZACIÓN MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
117	CAMBIO DE YESO EN HOMBRO, MMSS O TOBILLO	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
118	CAMBIO DE YESO EN MUSLO Y/O PIERNA	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
119	CAMBIO DE YESO EN TÓRAX Y/O PELVIS	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
120	TRATAMIENTO ORTOPÉDICO DEDO EN MARTILLO	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
121	TRATAMIENTO ESGUINCE METACARPOFALÁNGICO (UNA A DOS)	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
122	TRATAMIENTO ESGUINCE METACARPOFALÁNGICO (TRES Ó MAS)	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
123	TRATAMIENTO ESGUINCE INTERFALÁNGICO (UNA A DOS)	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
124	TRATAMIENTO ESGUINCE INTERFALÁNGICO (TRES Ó MAS)	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
125	CURACIÓN SIMPLE CON INMOVILIZACIÓN	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
126	TRATAMIENTO MÉDICO QUELOIDE: INCLUYE: INFILTRACIONES Y OTROS	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
127	CRIOTERAPIA (SESIÓN)	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
128	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTÁNEO, INCLUYE: ABSCESO SUPERFICIAL, HEMATOMA, PANADIZO	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
129	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE UNA A TRES	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
130	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE CUATRO A SIETE	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
131	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE OCHO Ó MAS	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
132	LAVADO GÁSTRICO	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
133	INTUBACIÓN OROTRAQUEAL (EXCLUSIVAMENTE EN CASOS DE REANIMACIÓN)	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
134	PRÓSTATA POR PUNCIÓN; INCLUYE PERINEAL, TRANSRECTAL- INCLUYE UNA AGUJA TRUCUT	SERVICIOS	SOAT PLENO	SOAT-5%	SOAT VIGENTE	
ARTROSCOPIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	NIVEL ARTROSCOPIA	KIT DE ARTROSCOPIA	PANAMERICANA	IPS UNIVERSITARIA	CLINICA URABA
135	RESECCIÓN DE OSTEOFITOS TIBIALES Y/O TALARES POR ENDOSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
136	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS NO ARTICULAR DE PIE POR ENDOSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT

137	FIJACION INTERNA DE FRACTURA E INESTABILIDAD DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
138	CAPSULORRAFIA POR ARTROSCOPIA	IV	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
139	REDUCCION DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACION INTERNA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
140	REDUCCION CON FIJACION DE LAS FRACTURAS DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
141	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE HOMBRO	I	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
142	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE CODO	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
143	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE MUÑECA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
144	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE FALANGES (UNA O MAS) DE MANO	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
145	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE PELVIS	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
146	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE RODILLA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
147	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE TOBILLO	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
148	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA EN PIE O ARTEJOS (UNO O MAS)	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
149	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
150	DESBRIDAMIENTO DE FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
151	RESECCIÓN DE LESION EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT

152	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
153	MENISCECTOMIA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
154	MENISCECTOMIA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
155	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
156	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
157	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
158	SINOVECTOMIA DE CODO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
159	SINOVECTOMIA DE MUÑECA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
160	SINOVECTOMIA DE MUÑECA TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
161	SINOVECTOMIA DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
162	SINOVECTOMIA PARCIAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
163	SINOVECTOMIA TOTAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
164	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
165	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
166	SINOVECTOMIA DE TOBILLO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
167	SINOVECTOMIA DE TOBILLO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT

168	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
169	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
170	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
171	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DEDOS POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
172	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
173	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
174	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
175	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	II	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
176	REMOCION DE EXOSTOSIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
177	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CODO POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
178	REMOCION DE PLICAS DE CODO POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
179	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT

180	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE FALANGES (UNA O MAS) POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
181	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
182	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
183	RESECCIÓN DE PLICAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
184	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDRA EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
185	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
186	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE PIE O ARTEJOS (UNO O MAS) POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
187	ARTRODESIS TIBIO-TALAR POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
188	ARTRODESIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
189	ARTRODESIS ESCAFOSEMILUNAR POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
190	CONDROPLASTIA DE ABRASION DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
191	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
192	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT

193	CONDROPLASTIA DE ABRASION MAS OSTEOTOMIA TIBIAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
194	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL, MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION, MAS PLICATURA DE RETINACULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
195	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
196	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL MAS REALINEACION DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
197	FIJACION DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
198	FIJACION E INJERTO OSEO DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
199	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
200	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
201	LIBERACION DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
202	REMODELACIÓN DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
203	CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
204	REMODELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
205	REPARACIÓN DE LIGAMENTO PERONEO ASTRAGALINO ANTERIOR POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT

206	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDRALE, PERFORACIONES Y/O CURETAGE DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
207	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDRALE CON FIJACION EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
208	CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN DE FALANGES POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
209	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
210	REPARACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
211	CONDROPLASTIA DEL CODO, VÍA ARTROSCOPICA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
212	CAPSULORRAFIA TIPO BANKART PARA LUXACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	IV	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
213	SUTURA DEL FIBROCARILAGO TRIANGULAR O DE LIGAMENTOS INTERCARPIANOS (UNO O MÁS) POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
214	BURSECTOMIA POR ARTROSCOPIA SOD	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
215	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR POR ENDOSCOPIA	IV	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
216	SUTURA DEL TENDON BICIPITAL (TENODESIS) POR ENDOSCOPIA	III	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
217	SUTURA DEL TENDON BICIPITAL (TENODESIS) POR ENDOSCOPIA	III	HOMBRO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
218	CUADRICEPLASTIA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT

OBSERVACION:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación **“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”**

Cada paquete incluye los siguientes conceptos: servicios profesionales de cirujanos, anestesiologo, preanestesia, ayudantía, derechos de sala con los componentes determinados en el artículo 52 del decreto 2423 de 1996, materiales de sutura y curación de cualquier clase, medicamentos y soluciones consumidos en quirófano, kit de artroscopia, sala de recuperación y en el servicio de hospitalización, permanencia del paciente en la sala de recuperación un día de estancia.

KIT DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO incluye los siguientes conceptos: Bomba de irrigación, hojas de condrotomo, ultrablator y/o ultrasonido, juego de tuberías, brocas, fresas y/o cuchillas desechables de artroscopio.

KIT DE ARTROSCOPIA DE RODILLA Y/O TOBILLO (kit basico) incluye los siguientes conceptos: hojas de condrotomo, ultrablator y/o ultrasonido.

LOS PAQUETES NO INCLUYEN: Material de osteosíntesis, Suturas de Anclaje, suturas e implantas meniscales, sistemas de reparaciones meniscales, agujas de suturas meniscales, dispositivos con la últimas tecnologías desarrolladas. Ni aplicación de sangre o sus hemoderivados. estos se facturan adicionales de acuerdo a su consumo

LAPAROSCOPIA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	NIVEL LAP	PANAMERICANA	IPS UNIVERSITARIA	CLINICA URABA
219	42294213	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
220	42294213	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
221	42294213	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA SOD	I	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
222	42294213	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
223	42294213	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
224	42294213	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA +	I	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
225	42294213	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
226	42294213	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
227	42294213	RESECCION QUISTE O TUMOR DE OVARIO	I	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
228	42294213	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS ESTADOS I Y II POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
229	42294213	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCOPICA	I	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
230	42294213	RESECCIÓN DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
231	42294213	LIBERACION DE ADHERENCIAS O BRIDAS EN INTESTINO POR LAPAROSCOPIA	II	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
232	42294213	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL (EPILOICO, OMENTAL, PERIESPLÉNICO, PERIGÁSTRICO, SUBHEPÁTICO, SUBFRENICO, DE LA FOSA ILÍACA O PLASTRÓN APENDICULAR)	II	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación **“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”**

		POR LAPAROSCOPIA				
233	42294213	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES POR LAPAROSCOPIA SOD	II	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
234	42294213	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA +	II	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
235	42294213	SALPINGOSTOMÍA Y DRENAJE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA (INCLUYE LA CIRUGIA DE EMBARAZO ECTÓPICO)	II	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
236	42294213	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS ESTADOS III Y IV POR LAPAROSCOPIA	II	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
237	42294213	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	II	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT

PAQUETES UROLOGIA

ITEM	CUPS	UND/MED	PANAMERICANA	IPS UNIVERSITARIA	CLINICA URABA
238	42293138	PIELOSCOPIA - GRUPO (5)	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
239	42293138	CISTOSCOPIA - GRUPO (6)	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
240	42293138	URETEROSCOPIA - GRUPO (6)	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
241	42293138	URETROSCOPIA - GRUPO (6)	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
242	42293138	DRENAJE ABSCESO PROSTATA - GRUPO (8)	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
243	42293138	CONTROL HEMORRAGIA PROSTATICA - GRUPO (8)	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
244	42293138	CISTOSCOPIA Y BIOPSIA VESICAL - GRUPO (9)	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
245	42293138	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL - GRUPO (9)	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
246	42293138	CISTOSCOPIA Y CALIBRACION URETRAL - GRUPO (9)	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
247	42293138	MEATOTOMIA URETERAL - GRUPO (9)	SOAT PLENO	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
248	42293138	COLOCACION DE PROTESIS ENDOURETERAL (CATETER J.J) - GRUPO (9)	TARIFAS PROPIAS	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
249	42293138	EVACUACION ENDOSCOPICA DE COAGULOS O DETRITUS ENDOVESICALES - GRUPO (9)	TARIFAS PROPIAS	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
250	42293138	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN VEJIGA - GRUPO (9)	TARIFAS PROPIAS	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

251	42293138	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN URETRA - GRUPO (10)	TARIFAS PROPIAS	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
252	42293138	URETEROLITOTOMIA - GRUPO (10)	TARIFAS PROPIAS	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
253	42293138	URETROLITOTOMIA - GRUPO (10)	TARIFAS PROPIAS	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
254	42293138	CISTOLITOTOMIA - GRUPO (11)	TARIFAS PROPIAS	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
255	42293138	URETERORRENOSCOPIA - GRUPO (12)	TARIFAS PROPIAS	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
256	42293138	CISTOLITOTOMIA ULTRASONICA - GRUPO (12)	TARIFAS PROPIAS	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT
257	42293138	URETEROLITOTOMIA ULTRASONICA - GRUPO (20)	TARIFAS PROPIAS	N/A	SOAT VIGENTE+VALOR KIT

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

PRECIOS HISTORICOS

En vigencias anteriores se presentaron las siguientes contrataciones, con objeto similar al del presente estudio:

MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	OFERENTES GANADOR EN EL PROCESO	TARIFA CONTRATADA
Mínima Cuantía	044-DGSM-DMMED- 2017 CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UCI NEONATAL Y AYUDAS DIAGNOSTICAS E IMAGENOLOGICAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATELITE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2017	FUNDACIÓN SOMA	Consultas, hospitalización e internación y procedimientos: SOAT-5% Exámenes de laboratorio: Soat +15%
Mínima Cuantía	036-ESM-6030-BASPC-17-20165 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD III, IV EN ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGIA GENERAL DE URGENCIAS Y CIRUGÍA PROGRAMADA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 DEL SOATBATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ¿ ESM-6030-BASPC-17	HOSPITAL PABLO URIBE	SOAT VIGENTE

Continuación ““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATELITE PARA LA VIENCIA 2018.”

Mínima Cuantía	015-BASPC17-ESM-2015 CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS DE II, III Y IV NIVEL DE ATENCIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UCI NEONATAL Y AYUDAS DIAGNOSTICAS E IMAGENOLOGICAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATELITE CENTRALIZADO POR EL BASPC NO. 17	FUNDACION SOMA	SOAT 2014
----------------	---	----------------	-----------

PRECIOS REFERENCIA SECOP

A continuación se presentan algunas contrataciones llevadas a cabo por Entidades públicas a Nivel Nacional, con objetos de contratación similares por lo cual sirven de referencia para el presente proceso:

Nº DE PROCESO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD SELECCION
PN SECSA DECUN DISAN SA 001 2017	MEDICOS ASOCIADOS - NUEVA CLINICA SANSEBASTIAN	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)</u>	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II, III Y IV (TRIAGE 1 Y/O 2), Y PAQUETES DE PROCEDIMIENTOS MINIMOS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA	\$ 900.000.000	Selección Abreviada servicios de Salud
NO078-MDN- CGFM- DGSN- DISAN- DISPENSARI O II B/MANGA	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR</u>	SERVICIOS DE SALUD; DE II, III Y IV NIVEL DE ATENCIÓN EN TODAS LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES GARANTIZANDO EL MANEJO INTEGRAL DE LAS PATOLOGÍAS QUE PRESENTEN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE II NIVEL REGIONAL BUCARAMANGA	\$ 50.200.000	Contratación Mínima Cuantía
CONT DIREC SALUD 1	HOSPITAL SIMON BOLIVAR E.S.E.	<u>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)</u>	SERVICIOS DE SALU EN SUS INSTALACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE LA OFERTA DE SERVICIOS PRESENTADA AN INPEC INTEGRADO POR LA RED DE SERVICIOS DEL II, III, Y IV NIVELES DE COMPLEJIDAD DEL POS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS MISMOS NIVELES,	\$ 200.000.000	Contratación Directa

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

			PARA LA ATENCION DE LA POBLACIÓN RECLUSA		
00197/2016	HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E	AMAZONAS - GOBERNACIÓN	SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA, EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO, EVENTOS NO POS DEL REGIMEN SUBCIDIADO, POBLACION VICTIMA DE LA VIOLENCIA SEXUAL E INTRAFAMILIAR SEGUN CIRCULAR 005 DEL 2012 Y RESOLUCION 1895/2013 POBLACION PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS INCLUYENDO MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD, ASI COMO LOS DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD	\$ 200.000.000	Contratación Directa
11.01.151-2017	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONVIDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD Y ALTO COSTO HABILITADOS A LOS AFILIADOS A LA EPS'S CONVIDA	\$31.500.000.000	Régimen Especial

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo estimado de los servicios objeto del presente proceso de selección, se proyectó teniendo en cuenta los siguientes factores:

Disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección General de Sanidad Militar.
Precios y cantidad de servicios contratados en la vigencia 2017
Precios Manual SOAT 2018
Cotizaciones recibidas

PRECIO DE REFERENCIA

A continuación se relacionan las tarifas de referencia para cada ítem:

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación ““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	TARIFA REFERENCIA
1	85121611	CONSULTA DERMATOLOGÍA	SOAT PLENO
2	85121613	CONSULTA PEDIATRIA	SOAT PLENO
3	85121600	CONSULTA MEDICINA INTERNA - VALORACION DIA PTE HOSPITALIZADO	SOAT PLENO
4	85121601	CONSULTA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SOAT PLENO
5	42183300	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SOAT PLENO
6	85121612	CONSULTA ORTOPEDIA	SOAT PLENO
7	85121609	CONSULTA CIRUGÍA GENERAL	SOAT PLENO
8	85121600	CONSULTA UROLOGÍA	SOAT PLENO
9	85121600	CONSULTA ESTOMATOLOGÍA	SOAT PLENO
10	85121600	CONSULTA NUTRICION	SOAT PLENO
11	85121600	CONSULTA FONOAUDIOLOGIA	SOAT PLENO
12	85121600	TERAPIAS FISICAS	SOAT PLENO
13	85121600	TERAPIAS DE LENGUAJE	SOAT PLENO
14	85121600	AUDIOMETRIA TONAL	SOAT PLENO
15	85121600	AUDIOMETRIA VERBAL (LOGOAUDIOMETRIA)	SOAT PLENO
16	85121600	IMPEDANCIOMETRIA	SOAT PLENO
17	85121600	VALOR UTILIZACIÓN DEL INTENSIFICADOR (TODA CX QUE LO REQUIERA)	SOAT PLENO
18	85121600	SERVICIOS QUIRURGICOS CIRUGIA PLASTICA FUNCIONAL	SOAT PLENO
19	85121600	SERVICIOS QUIRURGICOS Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLOGÍA	SOAT PLENO
20	85121600	OTROS SERVICIOS QUIRURGICOS.	SOAT PLENO
21	42201601	IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIAS (EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS EN ESCANOGRFÍA, RADIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA NO INVASIVA, RESONANCIA MAGNÉTICA) REALIZADOS POR OTRO PRESTADOR	SOAT +25%
22	41103010	BANCO DE SANGRE Y DERIVADOS	SOAT +25%
23	42201806	RADIOLOGIA BASICA	SOAT PLENO
24	42172200	SERVICIO DE URGENCIAS 24 HORAS.	SOAT PLENO
25	85160000	MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO - NO INCLUIDO EN LA LISTA DE PRECIOS OFERTADO Y/O CONTRATADO	(ver nota 2 al final del recuadro)
26	85121600	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	FACTURA COMPRA+15%
27	85121600	MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	(ver nota 2 al final del recuadro)
28	25101703	SERVICIO DE AMBULANCIA	(ver apartado “ambulancia” en este mismo cuadro)
29	85121600	PROCEDIMIENTOS MENORES	SOAT PLENO
30	85121600	ELECTROMIOGRAFIAS	SOAT PLENO
31	85121600	PAQUETES DE UROLOGÍA	SOAT PLENO
32	85121600	ARTROSCOPIAS	SOAT PLENO
33	85121600	CIRUGÍA POR LAPAROSCOPIA	SOAT PLENO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación **“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”**

ITEM	OBSERVACIONES	CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO	TARIFA REFERENCIA
34	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO UNA VIA DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 60 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	93.000
35	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADOREDONDO DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 120 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	93.000
36	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN MINUTOS ADICIONALES AL SERVICIO PRESTADO	MINUTO DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.B) HORA DE ESPERA	N.A.	1.100
37	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN HORAS DE ESPERA ADICIONAL	HORA DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.B)	N.A.	71.000
38	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADO	AEROPUERTO	157.000
39	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA, CHIGORODO Y NECOCLÍ	MONTERIA CORDOBA	1.373.000
40	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MEDELLIN	2.370.000
41	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	RIONEGRO ANT.	2.620.000
42	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CHIGORODO	153.000
43	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	SAN PEDRO DE URABA	562.000
44	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	BAJIRA	873.000
45	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CAREPA	112.000
46	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	MUTATA	600.000
47	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CURRULAO	100.000
48	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	TURBO	164.000

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación **“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”**

49	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	NECOCLI	600.000
50	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B),AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	ARBOLETES	1.248.000
51	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B),AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ - RECOGIENDO PACIENTE EN MONTERÍA	MEDELLIN - POR LA VIA DE MONTERÍA	3.494.000
AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (T.A.M.)				
	OBSERVACIONES	CIUDAD DE ORGEN	CIUDAD DE DESTINO	TARIFA REFERENCIA
52	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO UNA VIA DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 60 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ACICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	100.000
53	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO REDONDO DIURNO Y/O NOCTURNO; CUBRE 120 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ACICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	193.000
54	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN MINUTOS ADICIONALES AL SERVICIO PRESTADO	AMBULANCIA (T.A.M.) VALOR POR MINUTO DE ESPERA	N.A.	2.150
55	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN HORAS DE ESPERA ADICIONAL	HORA DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.M)	N.A.	142.000
56	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	AEREOPUERTO	300.000
57	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MONTERIA CORDOBA	2.246.000
58	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MEDELLIN	3.494.000
59	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO CAREPA Y CHIGORODO	RIONEGRO ANT.	3.992.000
60	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CHIGORODO	275.000
61	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	SAN PEDRO DE URABA	873.000
62	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	BAJIRA	1.248.000

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación **““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”**

63	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CAREPA	175.000
64	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	MUTATA	1.098.000
65	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CURRULAO	162.000
66	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	TURBO	350.000
67	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	NECOCLI	1.000.000
68	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	ARBOLETES	1.996.000
69	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ - RECOGIENDO PACIENTE EN MONTERÍA	MEDELLIN - POR LA VIA DE MONTERÍA	5.739.000

ITEM	DETALLE	UNID/MED	TARIFA REFERENCIA
70	PAQUETE DE ELECTROMIOGRAFIA UN (01) MIEMBRO SUPERIOR (INCLUYE LAS ELECRROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
71	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL MIEMBROS SUPERIORES (INCLUYE LAS ELECRROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
72	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA UN (01) MIEMBRO INFERIOR (INCLUYE LAS ELECRROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
73	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL MIEMBROS INFERIORES (INCLUYE LAS ELECRROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE

ITEM	DESCRIPCION	UNID / MED	TARIFA REFERENCIA
74	CAMBIO DE CATETER URINARIO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
75	CATETERISMO VESICAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
76	INSTILACIÓN VESICAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
77	DILATACIÓN URETRAL (SESIÓN)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
78	PUNCIÓN PLEURAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
79	PUNCIÓN LUMBAR	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
80	BLOQUEO NERVIO PERIFÉRICO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
81	BLOQUEO NERVIO SIMPÁTICO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

82	BLOQUEO SENO CAROTIDEO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
83	BLOQUEO NERVIO VAGO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
84	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO; INCLUYE CONTROLES	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
85	BLOQUEO PLEJO BRAQUIAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
86	BLOQUEO UNIÓN MONONEURAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
87	BLOQUEO PARA CERVICAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
88	BLOQUEO NERVIO FRÉNICO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
89	BLOQUEO PLEJO CELIACO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
90	PUNCIÓN SENO MAXILAR	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
91	NEBULIZACIONES C/U	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
92	LAVADO DE OÍDOS	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
93	CURACIÓN DE OÍDO (BAJO MICROSCOPIO)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
94	DRENAJE ABSCESO SIMPLE O HEMATOMA DE OÍDO EXTERNO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
95	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, SIN INCISIÓN	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
96	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO NARIZ ANESTESIA LOCAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
97	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
98	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
99	DRENAJE ABSCESO PERIAMIGDALINO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
100	INFILTRACIÓN DE CORNETES	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
101	SONDEO VÍAS LAGRIMALES (MÍNIMO 3. SESIONES), INCLUYE: ESTRUCTUROTOMÍA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
102	CAUTERIZACIÓN DE PUNTOS LAGRIMALES	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
103	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO DE LA CONJUNTIVA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
104	CURETAJE DE LA CONJUNTIVA O CÓRNEA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
105	DRENAJE ABSCESO CÓRNEA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
106	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE CÓRNEA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
107	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE ESCLERÓTICA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
108	DRENAJE CHALAZIÓN	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
109	EXAMEN BAJO ANESTESIA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
110	CAUTERIZACIÓN DE CERVIX	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
111	TAPONAMIENTO VAGINAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
112	ARTROCENTESIS	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
113	TRATAMIENTO ESGUINCES	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
114	INFILTRACIÓN INTRA ARTICULAR, BOLSA SINOVIAL, LIGAMENTOSA, NEUROMA O DE PUNTO MUSCULAR DOLOROSO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
115	INMOVILIZACIÓN COCCIX POR LUXACIÓN	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
116	INMOVILIZACIÓN MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
117	CAMBIO DE YESO EN HOMBRO, MMSS O TOBILLO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE

Continuación ““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”

118	CAMBIO DE YESO EN MUSLO Y/O PIERNA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
119	CAMBIO DE YESO EN TÓRAX Y/O PELVIS	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
120	TRATAMIENTO ORTOPÉDICO DEDO EN MARTILLO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
121	TRATAMIENTO ESGUINCE METACARPOFALÁNGICO (UNA A DOS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
122	TRATAMIENTO ESGUINCE METACARPOFALÁNGICO (TRES Ó MAS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
123	TRATAMIENTO ESGUINCE INTERFALÁNGICO (UNA A DOS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
124	TRATAMIENTO ESGUINCE INTERFALÁNGICO (TRES Ó MAS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
125	CURACIÓN SIMPLE CON INMOVILIZACIÓN	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
126	TRATAMIENTO MÉDICO QUELOIDE: INCLUYE: INFILTRACIONES Y OTROS	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
127	CRIOTERAPIA (SESIÓN)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
128	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTÁNEO, INCLUYE: ABSCESO SUPERFICIAL, HEMATOMA, PANADIZO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
129	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE UNA A TRES	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
130	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE CUATRO A SIETE	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
131	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE OCHO Ó MAS	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
132	LAVADO GÁSTRICO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
133	INTUBACIÓN OROTRAQUEAL (EXCLUSIVAMENTE EN CASOS DE REANIMACIÓN)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE
134	PRÓSTATA POR PUNCIÓN; INCLUYE PERINEAL, TRANSRECTAL- INCLUYE UNA AGUJA TRUCUT	SERVICIOS	SOAT VIGENTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	NIVEL ARTROSCOPIA	TARIFA REFERENCIA
135	RESECCIÓN DE OSTEOFITOS TIBIALES Y/O TALARES POR ENDOSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
136	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS NO ARTICULAR DE PIE POR ENDOSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
137	FIJACION INTERNA DE FRACTURA E INESTABILIDAD DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
138	CAPSULORRAFIA POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE
139	REDUCCION DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACION INTERNA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
140	REDUCCION CON FIJACION DE LAS FRACTURAS DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE
141	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE HOMBRO	I	SOAT VIGENTE
142	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE CODO	I	SOAT VIGENTE
143	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE MUÑECA	I	SOAT VIGENTE
144	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE FALANGES (UNA O MAS) DE MANO	I	SOAT VIGENTE
145	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE PELVIS	I	SOAT VIGENTE
146	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE RODILLA	I	SOAT VIGENTE
147	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE TOBILLO	I	SOAT VIGENTE

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

148	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA EN PIE O ARTEJOS (UNO O MAS)	I	SOAT VIGENTE
149	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
150	DESBRIDAMIENTO DE FIBROARTÍLAGO TRIANGULAR O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
151	RESECCIÓN DE LESION EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
152	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
153	MENISCECTOMIA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
154	MENISCECTOMIA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE
155	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
156	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
157	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
158	SINOVECTOMIA DE CODO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
159	SINOVECTOMIA DE MUÑECA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE
160	SINOVECTOMIA DE MUÑECA TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
161	SINOVECTOMIA DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
162	SINOVECTOMIA PARCIAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
163	SINOVECTOMIA TOTAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
164	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
165	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
166	SINOVECTOMIA DE TOBILLO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
167	SINOVECTOMIA DE TOBILLO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
168	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
169	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
170	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
171	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DEDOS POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
172	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
173	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
174	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
175	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
176	REMOCION DE EXOSTOSIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE

177	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CODO POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
178	REMOCION DE PLICAS DE CODO POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
179	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
180	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE FALANGES (UNA O MAS) POR ARTROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE
181	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
182	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
183	RESECCIÓN DE PLICAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE
184	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDRA EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
185	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
186	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE PIE O ARTEJOS (UNO O MAS) POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
187	ARTRODESIS TIBIO-TALAR POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
188	ARTRODESIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
189	ARTRODESIS ESCAFOSEMILUNAR POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
190	CONDROPLASTIA DE ABRASION DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
191	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE
192	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE
193	CONDROPLASTIA DE ABRASION MAS OSTEOTOMIA TIBIAL POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE
194	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL, MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION, MAS PLICATURA DE RETINACULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE
195	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL POR ARTROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE
196	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL MAS REALINEACION DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE
197	FIJACION DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
198	FIJACION E INJERTO OSEO DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
199	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
200	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE
201	LIBERACION DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
202	REMODELACIÓN DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE
203	CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE
204	REMODELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
205	REPARACIÓN DE LIGAMENTO PERONEO ASTRAGALINO ANTERIOR POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE

206	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDAL, PERFORACIONES Y/O CURETAJE DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
207	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDAL CON FIJACION EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
208	CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN DE FALANGES POR ARTROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE
209	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
210	REPARACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
211	CONDROPLASTIA DEL CODO, VÍA ARTROSCOPICA	II	SOAT VIGENTE
212	CAPSULORRAFIA TIPO BANKART PARA LUXACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE
213	SUTURA DEL FIBROCARILAGO TRIANGULAR O DE LIGAMENTOS INTERCARPIANOS (UNO O MÁS) POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
214	BURSECTOMIA POR ARTROSCOPIA SOD	I	SOAT VIGENTE
215	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR POR ENDOSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE
216	SUTURA DEL TENDON BICIPITAL (TENODESIS) POR ENDOSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
217	SUTURA DEL TENDON BICIPITAL (TENODESIS) POR ENDOSCOPIA	III	SOAT VIGENTE
218	CUADRIPLASTIA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE

OBSERVACIÓN:

Cada paquete incluye los siguientes conceptos: servicios profesionales de cirujanos, anestesiólogo, preanestesia, ayudantía, derechos de sala con los componentes determinados en el artículo 52 del decreto 2423 de 1996, materiales de sutura y curación de cualquier clase, medicamentos y soluciones consumidos en quirófano, kit de artroscopia, sala de recuperación y en el servicio de hospitalización, permanencia del paciente en la sala de recuperación un día de estancia.

KIT DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO incluye los siguientes conceptos: Bomba de irrigación, hojas de condrotomo, ultrablato y/o ultrasonido, juego de tuberías, brocas, fresas y/o cuchillas desechables de artroscopio.

KIT DE ARTROSCOPIA DE RODILLA Y/O TOBILLO (kit básico) incluye los siguientes conceptos: hojas de condrotomo, ultrablato y/o ultrasonido.

LOS PAQUETES NO INCLUYEN: Material de osteosíntesis, Suturas de Anclaje, suturas e implantes meniscales, sistemas de reparaciones meniscales, agujas de suturas meniscales, dispositivos con la últimas tecnologías desarrolladas. Ni aplicación de sangre o sus hemoderivados. Estos se facturan adicionales de acuerdo a su consumo

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	NIVEL LAP	TARIFA REFERENCIA
219	42294213	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE
220	42294213	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE
221	42294213	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA SOD	I	SOAT VIGENTE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

222	42294213	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE
223	42294213	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE
224	42294213	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA +	I	SOAT VIGENTE
225	42294213	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE
226	42294213	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE
227	42294213	RESECCION QUISTE O TUMOR DE OVARIO	I	SOAT VIGENTE
228	42294213	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETROSIS ESTADOS I Y II POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE
229	42294213	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCOPICA	I	SOAT VIGENTE
230	42294213	RESECCIÓN DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE
231	42294213	LIBERACION DE ADHERENCIAS O BRIDAS EN INTESTINO POR LAPAROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
232	42294213	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL (EPIPLOICO, OMENTAL, PERIESPLÉNICO, PERIGÁSTRICO, SUBHEPÁTICO, SUBFRENICO, DE LA FOSA ILÍACA O PLASTRÓN APENDICULAR) POR LAPAROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
233	42294213	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES POR LAPAROSCOPIA SOD	II	SOAT VIGENTE
234	42294213	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA +	II	SOAT VIGENTE
235	42294213	SALPINGOSTOMÍA Y DRENAJE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA (INCLUYE LA CIRUGIA DE EMBARAZO ECTÓPICO)	II	SOAT VIGENTE
236	42294213	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETROSIS ESTADOS III Y IV POR LAPAROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE
237	42294213	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE

ITEM	CUPS	UND/MED	TARIFA REFERENCIA
238	42293138	PIELOSCOPIA - GRUPO (5)	SOAT VIGENTE
239	42293138	CISTOSCOPIA - GRUPO (6)	SOAT VIGENTE
240	42293138	URETEROSCOPIA - GRUPO (6)	SOAT VIGENTE
241	42293138	URETROSOCPIA - GRUPO (6)	SOAT VIGENTE
242	42293138	DRENAJE ABSCESO PROSTATA - GRUPO (8)	SOAT VIGENTE
243	42293138	CONTROL HEMORRAGIA PROSTATICA - GRUPO (8)	SOAT VIGENTE

244	42293138	CISTOSCOPIA Y BIOPSIA VESICAL - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE
245	42293138	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE
246	42293138	CISTOSCOPIA Y CALIBRACION URETRAL - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE
247	42293138	MEATOTOMIA URETERAL - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE
248	42293138	COLOCACION DE PROTESIS ENDOURETERAL (CATETER J.J) - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE
249	42293138	EVACUACION ENDOSCOPICA DE COAGULOS O DETRITUS ENDOVESICALES - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE
250	42293138	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN VEJIGA - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE
251	42293138	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN URETRA - GRUPO (10)	SOAT VIGENTE
252	42293138	URETEROLITOTOMIA - GRUPO (10)	SOAT VIGENTE
253	42293138	URETROLITOTOMIA - GRUPO (10)	SOAT VIGENTE
254	42293138	CISTOLITOTOMIA - GRUPO (11)	SOAT VIGENTE
255	42293138	URETERORRENOSCOPIA - GRUPO (12)	SOAT VIGENTE
256	42293138	CISTOLITOTOMIA ULTRASONICA - GRUPO (12)	SOAT VIGENTE
257	42293138	URETEROLITOTOMIA ULTRASONICA - GRUPO (20)	SOAT VIGENTE

Nota 1: Teniendo en cuenta que la mayoría de servicios planteados en la necesidad a contratar están regulados por el estado, los precios de referencia para este proceso están tomados del manual SOAT VIGENTE.

Nota 2: Para los medicamentos e insumos se tomará como precios de referencia los estipulados en el SISMED, los cuales pueden ser consultados a través de la página web.sispro.gov.co. Estos están a corde con los contenidos en la Circular 03 de 2017 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.

Nota 3: Es de aclarar que los precios estipulados en el presente documento, no son gravables de IVA ya que se trata de servicios de salud. Si algún procedimiento, material, insumo o medicamento de los contenidos en la necesidad es gravable, la entidad que presente su propuesta DEBE DISCRIMINAR EL VALOR DEL IVA, EL CUAL NO SE ENCUENTRA CALCULADO EN EL PRESENTE ESTUDIO.

Nota 4: Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios de referencia establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá

excederse en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

5.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Las cantidades se establecerán en el plazo de ejecución hasta completar la necesidad requerida por el Dispensario Médico de Medellín.

5.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Las cantidades mínimas proyectadas a contratar se calcularon con base en el precio de referencia o base de negociación, y para el cubrimiento de la necesidad esta será del 100%, de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el plazo de ejecución del contrato que para todos sus efectos será hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar la partida presupuestal.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional y que el objeto del proceso es **“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE CENTRALIZADO POR LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO PARA LA VIENCIA 2018.”**

”es claro que esta actuación se enmarca en las estipulaciones contenidas en el literal c del artículo No 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA –PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada de menor cuantía.

CAUSAL : Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

“Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:”

(...)

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto

a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios”;

DECRETO 1082 DE 2015

“Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.”

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles.”

6.1 NORMAS APLICABLES:

1. Constitución Política de Colombia. Artículo 13, plantea el principio de la igualdad ante la ley, imponiendo al estado la promoción de condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se adopten medidas en favor de grupos marginados. Además señala que el estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición mental o física se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

2. Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
3. Ley 352 de enero 17 de 1997. “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional”.
4. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
5. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
6. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
7. Decreto 1011 de abril 3 de 2006 “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.
8. Decreto 4747 de 2007 “Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones”.
9. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 “Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
10. Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006 “Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
11. Resolución 4519 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
12. Circular Externa No 047 del 30 de Noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud “Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control.”
13. Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, “Prestación de servicios de salud”
14. Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004 “Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
15. Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras”.
16. Directiva permanente No 23 de 2014 “Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejército”.
17. Código Civil.
18. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
19. Código General del Proceso.
20. Código de Comercio.

21. Resolución No. 5261 de 1994 del Ministerio de la Salud por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
22. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
23. Manual para verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
24. Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.
25. Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, modificada por la resolución 416 de 2009 “Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios”.
26. Resolución No 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”.
27. Circular N° 424629 del 15 de Diciembre de 216, “Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017” y su modificación.
28. Decreto 2423 de 1996, “Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones.
29. RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”.
30. Concepto N° 201321101334431 del 01 de octubre de 2013 del Ministerio de Salud donde se aclara el alcance y la aplicabilidad de la Ley Estatutaria N° 1618 de 2013.
31. RESOLUCION 1995 DE 1999, “Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica”.
32. Guía Técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud del Ministerio de Salud.
33. Demás normas que modifiquen, deroguen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 en concordancia con el Decreto 1520 de 2013 artículo 20 “ Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados por cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proceso.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable
6. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)” (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

a. TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su

cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	4	5	6	7	8
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
PROBABILIDAD		1	1	1	1	1
IMPACTO		2	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES

Continuación ““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”

MONITOR EO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOR EO?	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DE SUPERVISOR- EVALUACIOND EL SERVICIO
	PERIO DICIDA D ¿CUÁN DO?	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	6	7	8	9	10
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIEN TO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUAL ES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIEN TOS ADMINISTRATI VOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD DE PRESTACION	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD	3	2	1	1	1
IMPACTO	1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES- CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO O PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO O PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITORIO?	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

8. GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

En mencionado documento, el proponente debe garantizar la calidad de los bienes, de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en los estudios previos e invitación pública, comprometiéndose a suministrar los servicios objeto del presente proceso en óptimas condiciones, dicha garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La garantía técnica, deberá amparar lo siguiente:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones Técnicas, instructivos y cuadros técnicos del presente proceso.

NOTA 1: La garantía técnica deberá aportarse en documento original junto con la oferta en documento independiente, debidamente suscrita por el oferente.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA.

Para el proceso contractual el contratista se obliga a solucionar las novedades que se presente con los bienes a adquirir durante la ejecución del contrato, dentro del término de tres (3) días, una vez haya sido notificado de las mismas.

El Contratista deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: “EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE CENTRALIZADO POR LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO PARA LA VIENCIA 2018.”

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

A partir de la suscripción del acta de inicio, que sera una vez se reúnan los requisitos de ejecución del contrato, con la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto.

La prestación del servicio se realizara en el Municipio de Carepa- Antioquia en las instalaciones de la entidad que se le adjudique el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Continuación ““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Carepa- Antioquia.

9.2. VALOR

El valor del futuro contrato será, así: Para este proceso el presupuesto asignado de el valor del contrato es por la suma **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000.00) IVA INCLUIDO**, , respaldados por el CDP N° 46418 del 20 de febrero de 2018, por el rubro presupuestal A-2- 0-4-41-2 recurso 16 SSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	OR D	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	41	2	10	CSF	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	\$270.000.000.00

SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	Ministerio: 15-01-11-013	EDUAR ALEXANDER GARCIA LOPEZ DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE	
				Fecha y Hora Sistema:	2018-03-20-11:37 a. m.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”							
Número:	46418	Fecha Registro:	2018-03-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	General	Tipo:	Gasto	Saldo a comprometer	Valor Bloqueado
Valor Inicial:	270.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	270.000.000,00	270.000.000,00	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	46418	Fecha Registro:	2018-03-20	Número:		Modalidad de contratación:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
011 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	10	CSF		270.000.000,00	0,00
						VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER
						270.000.000,00	270.000.000,00
						VALOR BLOQUEADO	0,00
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS, EXAMENES ESPECIALIZADOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO 6030 BAS 17 EN CAREPA VIGENCIA 2018.							
 Firma Responsable							

9.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 27 de Diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000.00) IVA INCLUIDO** los cuales se cancelarán en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa entrega de facturación mensual y recibido a entera satisfacción de cada solicitud de consumo, realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

- b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

A partir de la suscripción del acta de inicio, que sera una vez se reunan los requisitos de ejecucion del contrato, con la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar la vigencia presupuestal.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será el peso colombiano.

9.7 GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES:

Con fundamento en lo estipulado por el Decreto 1520 de 2013 en su ART. 110 y siguientes concordado con Sección 3 Garantías Subseccion 1 Generalidades artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes: “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 3. Num. 4 y 12. De los fines de la contratación estatal, ART. 4. Num. 2 y 4. De los derechos y deberes de las entidades estatales. ART. 41. Inc. 2. Par. 2. Inc. 1, 2, 4, 8 y 10. Del perfeccionamiento del contrato. ART. 60. Inc. 4. De su ocurrencia y contenido. Ley 1150 de 2007, ART. 2. Num. 2. Lit. c). De las modalidades de selección. ART. 4. De la distribución de riesgos en los contratos estatales, ART. 7. De las garantías en la contratación, ART. 17.Par. Del derecho al debido proceso, ART. 29. Elementos que se deben cumplir en los contratos estatales de alumbrado público. Decreto 1510 de 2013, ART. 20. Num. 6 y 7. Estudios y documentos previos, ART. 22. Num. 8 y 9. Pliegos de condiciones, ART. 37. Obligaciones posteriores a la liquidación. ART. 48. Inc. 2. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, ART. 51. Inc. 1. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, ART. 54. Disponibilidad presupuestal, ART. 56. Garantía única a favor de la entidad estatal, ART. 57. Garantías de cumplimiento a favor del organismo de compensación de la bolsa de productos, ART. 77. No obligatoriedad de garantías, ART. 87. Garantías, ART. 97. Inc. 3. Requisito para la

presentación de oferta o postura. Ley 1150 de 2007, ART. 7. De las garantías en la contratación.

ART. 111. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 3. Num. 4 y 12. De los fines de la contratación estatal, ART. 4. Num. 2 y 4. De los derechos y deberes de las entidades estatales, ART. 41. Inc. 2. Par. 2. Inc. 1, 2, 4, 8 y 10. Del contenido del control estatal, ART. 60. Inc. 4. De su ocurrencia y contenido. Ley 1150 de 2007, ART. 2. Num. 2. Lit. c). De las modalidades de selección, ART. 4. De la distribución de riesgos en los contratos estatales, ART. 7. Inc. 2. De las garantías en la contratación, ART. 17. Par. Del derecho al debido proceso, ART. 29. Elementos que se deben cumplir en los contratos estatales de alumbrado público. Decreto 1510 de 2013, ART. 20. Num. 6 y 7. Estudios y documentos previos, ART. 22. Num. 8 y 9. Pliegos de condiciones, ART. 37. Obligaciones posteriores a la liquidación, ART. 48. Inc. 2. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, ART. 51. Inc. 1. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, ART. 54. Disponibilidad presupuestal, ART. 56. Garantía única a favor de la entidad estatal, ART. 57. Garantías de cumplimiento a favor del organismo de compensación de la bolsa de productos, ART. 77. No obligatoriedad de garantías, ART. 87. Garantías. ART. 97. Inc. 3. Requisito para la presentación de oferta o postura.

ART. 113. Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 6. De la capacidad para contratar, ART. 7. De los consorcios y uniones temporales, ART. 52. Inc. 2. De la responsabilidad de los contratistas. Ley 1150 de 2007, ART. 4. De la distribución de riesgos en los contratos estatales, ART. 7. De las garantías en la contratación.

ART. 114. Cobertura del riesgo de responsabilidad civil extracontractual. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 52. Inc. 2. De la responsabilidad de los contratistas. Ley 1150 de 2007, ART. 4. De la distribución de riesgos en los contratos estatales, ART. 7. De las garantías en la contratación. Ley 57 de 1887, ART. 2341. Responsabilidad extracontractual.

Decreto 1510 del 2013

ART. 115. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 30. Num. 12. De la Estructura de los Procedimientos de Selección, ART. 52. Inc. 2. De la responsabilidad de los contratistas. Ley 1150 de 2007, ART. 7. De las garantías en la contratación. Decreto 1510 de 2013, ART. 97. Inc. 3. Requisito para la presentación de oferta o postura.

Decreto 1510 del 2013

ART. 116. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 7. Num. 2. Consorcios y uniones temporales, ART. 14. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, ART. 17. De la terminación unilateral, ART. 18. Inc. 4. De los derechos y deberes de las entidades, ART. 26. Num. 1. Del principio de responsabilidad, ART. 31. De la publicación de los actos y sentencias sancionatorias. ART. 40. Par. Del contenido del contrato estatal, ART. 52. De la responsabilidad de los contratistas, ART. 53. De la responsabilidad de los interventores. Ley 1150 de 2007, ART. 7. Inc. 2. De las garantías en la contratación, ART. 17. Del derecho al debido proceso, ART. 23. De los aportes al Sistema de Seguridad Social. Decreto 1510 de 2013, ART. 110. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, ART. 111. Clases de garantías, ART. 112. Num. 3. Indivisibilidad de la garantía. Ley 1474, ART. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, ART. 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado, ART. 91. Anticipos. Decreto 019 de 2012, ART. 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.

ART. 117. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 4. Num. 1, 2, 5 y 6. De los derechos y deberes de las entidades estatales. ART. 5. Num. 2 y 4. De los derechos y deberes de los contratistas. ART. 32. Num. 1. De los contratos estatales. ART. 52. De la responsabilidad de los contratistas. Ley 1150 de 2007. ART. 4. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. ART. 7. De las garantías en la contratación. Ley 57 de 1887, ART. 2341. Responsabilidad Extracontractual.

ART. 118. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la

aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) smmlv.

Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios. G-EAMP-01

Paragrafo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de RECHAZO de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad presenta error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguro el MD Ejercitó Nacional- Dispensario Médico de Medellín DDMED, solicitará al proponente lo documentos e información del caso. Para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DM atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago estima conveniente establecer mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta que el objeto de las garantías sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, para el futuro contrato se exigirán las siguientes:

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al 10% del valor de la oferta
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
ERESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales

Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
--

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Suscribir el contrato ofrecido.
- Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- Subsanan la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- WAceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-DGSM-DSEJC-DMMED** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
- Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

- Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. Entregar el objeto contractual a los precios ofertados y por sus propios medios - relacionados en las cantidades solicitadas.
- Entregar el mantenimiento en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.
- Mantener indemne al MDN-DGSM-DMMED, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás Obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

OBLIGACIONES DEL DMMED

- 1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
- 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
- 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
- 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.
- 6) Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
- 7) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
- 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA

de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

9.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica. Así mismo y en aplicación al Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la determinación de los requisitos habilitantes, la Administración después de hacer el análisis del proceso, determina los siguientes requisitos, los cuales se soportan a continuación:

9.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

9.4.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social

correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con

las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento

respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los

miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

9.4.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE ASPC NO. 04, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

9.4.3.CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su

constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

9.4.4.CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

9.4.5.ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

9.4.6.VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

9.4.7.DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO II Compromiso Anticorrupción

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

9.4.8.DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad”

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

9.4.9.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

9.5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

9.5.1.VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida los estados financieros anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indica	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.2 veces

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el estado financiero.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicad	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 4%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 2%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: dependiendo del grado de participación porcentual, así serán calculados los indicadores.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general con corte al 31 de diciembre de 2017
- (ii) Estado de resultados al 31 de diciembre de 2017

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación.

El Dispensario Médico de Medellín debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

El Dispensario Médico de Medellín asignará el siguiente puntaje:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	350 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	650 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	1000 PUNTOS

En la evaluación de las Ofertas El Dispensario Médico de Medellín asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico y factor técnico indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta

LIQUIDEZ

$$\text{LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo, muestra los pesos que tiene para pagar o respalda una deuda a corto plazo.

ENDEUDAMIENTO

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

Mide el nivel del activo total de la empresa financiado con recursos aportados a corto y largo plazo por los acreedores.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \text{UTILIDADES NETAS} / \text{ACTIVOS TOTAL}$$

Este indicador de Rentabilidad muestra la capacidad del ACTIVO en la generación de Utilidades.

COBERTURA DE INTERESES

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \text{UTILIDAD DE OPERACIÓN} / \text{INTERESES PAGADOS}$$

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \text{UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO} / \text{PATRIMONIO INICIAL DEL PERIODO}$$

Es una medida que muestra la rentabilidad del patrimonio de una empresa durante el periodo de 1 año.

Cuando una oferta no cumpla con alguno de los requisitos exigidos **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

Certificación Bancaria: Para efectos de pago en la ejecución del Contrato, los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso.

Certificado de sostenibilidad de precios: El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

Certificación de facturación: el oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en donde indique que dará cumplimiento a los siguientes parámetros de facturación:

Elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascorra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben

tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
2. Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a tarifas ISS o SOAT empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).
3. Orden de autorización del servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín- **Establecimiento de Sanidad Militar 6030**; En el momento de atención de urgencias debe adjuntar copia del anexo 2 y/o el anexo 3 correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente decreto 4747 de 2007 y 3047 de 2008, al igual que deberá adjuntar el soporte de su envío al correo esmcarepa@gmail.com
4. Antes de prestar el servicio el usuario, su familia o a quien le corresponda. Debe tener la autorización de los servicios con el código de autorización. debidamente diligenciada y firmada por parte del DMMED, no se aceptaran remisiones firmada posterior a la fecha de prestado el servicio. O mal diligenciada será glosada y el proveedor asume su costo.
5. Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
6. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.
7. Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.
8. Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato en **EXCEL** suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.
9. Cumplir con los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
10. Para aquellos pacientes a los que se le suministren medicamentos que no estén incluidos en el acuerdo 052 Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, deberán anexarse copia de la justificación médica (formato NO POS), autorización Comité Técnico Científico y en caso de requerimiento judicial, copia de Tutela y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín para el suministro de los medicamentos
11. Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. Establecimiento de sanidad militar 6030, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán “**CUMPLE o NO CUMPLE**”, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007.

Para el análisis y evaluación de la capacidad administrativa y financiera se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

9.6. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación Bancaria Vigente en original no superior a 30 días hábiles.		
2	Formulario —Valoración de la Propuesta Económica debidamente diligenciado y totalizado.		
3	Formulario —Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF-NACION		
4	Estados financieros		
5	Registro Único Tributario		

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; ésta información corresponderá al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2017.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. Cuando EL M M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 “Capacidad Económica del Proponente” del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2017.

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices**.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).
3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas

de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.”
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

9.7. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

9.7.1.ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

- El proponente deberá tener experiencia en por lo menos los siguientes códigos por cada contrato, así:

CODIGOS UNSPSC			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD

- Experiencia acreditada de mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (smmlv), entre uno (1) a dos (2) contratos registrados en el RUP, dentro de los DOS (2) años anteriores, al cierre del presente proceso.
- Adicionalmente se requiere que el oferente anexe los respectivos contratos con el acta de liquidación o certificaciones del contrato con el fin de verificar la fecha de inicio y terminación y características de los bienes y servicios ofertados y el objeto de los mismos que tenga relación directa con el objeto convocado.
- Diligenciamiento del Formulario N° 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” del Pliego de Condiciones, en el que identifique los Contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de Contratación.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o el suplente con las facultades plenamente establecidas en el Certificado de Existencia y Representación legal.

9.7.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9.7.2. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en alguna de las siguientes clasificaciones según el SISTEMA UNSPSC – Decreto 1082 de 2015), así:

CODIGOS UNSPSC			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD

9.7.3. GARANTIA TECNICA

La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

1. Que ampare la calidad del bien y servicio por el término de ejecución del contrato
2. Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos:
 - El contratista debe hacer entrega de los medicamentos recetados con mínimo 6 meses de anteriores a la caducidad.
 - Garantizar al Ministerio de Defensa – DGSM- DGSEJC- DMMED que todos los medicamentos que se encuentren vencidos deberán ser repuestos en menos de 12 horas al paciente con aval del DMMED.
 - Horario de Atención: se debe tener disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo fines de semana y festivos

Nota: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente Debidamente suscrito por este.

9.7.4. TÉRMINO DE RESPUESTA

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, el

contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de UN (01) día después de haber sido requerido.

Estarán a cargo de contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

9.8. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado **“Documento confidencial”**.

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.**

El oferente deberá anexar a la oferta su inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. De igual forma atendiendo lo dispuesto en el Artículo 13 del decreto 1011 de 2006, Se podrán presentar los formularios de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud o los formularios de habilitación debidamente radicados, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 715 de 2001, artículo 25 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 1043 de 2006 y sus Anexos Técnicos.

- **CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

En el evento en que el oferente sea una institución de utilidad común sin ánimo de lucro, deberá anexar a su oferta la Constancia de personería jurídica expedida por el Ministerio de Protección Social, el cual debe constar como mínimo:

- Fecha y numero de resolución en la que fue creada.
- Nombre de sus representantes legales
- Fecha de expedición igual o inferior a los Noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota: como quiera que Colombia Compra Eficiente ya regulo el tema se llevara a cabo todo lo estipulado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de conformidad a la circular externa N° 025 del 1 de junio de 2017.

- **CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

De conformidad con lo previsto en el literal i) del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007 el

contratista debe adjuntar el certificado de autorización y funcionamiento emitido por la Superintendencia Nacional de Salud, solo cuando el oferente sea una EPS.

- CERTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE REQUISITOS ESENCIALES.

El contratista deberá presentar certificación vigente de declaración de requisitos esenciales expedida por la Dirección Seccional de Salud en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Por cada servicio deberá aportar certificación de habilitación.

Para el servicio de Oncología deberá acreditar certificado de habilitación y contar con el sistema que permita reporte en el Sistema de Información ante el Ministerio de Salud

9.9. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **“CUMPLE o NO CUMPLE”**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así:

- a) Portafolio de servicios actualizado.
- b) Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.
- c) Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud.
- d) Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras 10 (diez) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta. Especial énfasis en las especialidades básicas: Cirugía general, medicina interna, pediatría y ginecoobstetricia.
- e) Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.
- f) Experiencia de la Entidad. Se tomará la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio de la Entidad ofertante. Como mínimo deberá haberse constituido dos (02) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta
- g) Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.
- h) Modelo de prestación de servicios que ofrecen, especialmente en el modelo de gestión de enfermedades crónicas y el trauma.
- i) Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.

Para garantizar el derecho a la igualdad de los proponentes que lo hagan bajo la figura de consorcio o unión temporal, cuando se certifiquen contratos realizados bajo alguna

de estas dos modalidades, la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para la verificación, tomará indistintamente la experiencia mínima que demuestre uno de los integrantes de la unión temporal o del consorcio, o en su defecto, lo hará a partir del porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

- I. Disponibilidad permanente de especialidades ofertadas: El oferente anexara certificación indicando por escrito que su institución cuenta con médicos especialistas disponibles en las especialidades ofertadas garantizando la oportuna atención, según servicio y condición del paciente. En la propuesta deberá especificarse los tiempos de atención por especialidades en cada servicio.
- II. El oferente deberá garantizar la prestación de todos los servicios ofertados durante todo el lapso de tiempo del presente convenio.
- III. La entidad oferente deberá comprometerse a garantizar la aceptación de pacientes con diferentes patologías y complicaciones, así como pacientes con indicación de cuidados intensivos, aislamiento, cuidado paliativo pacientes con trauma de guerra y pacientes con enfermedades de alto costo o población vulnerable
- IV. El oferente deberá designar mediante certificación un coordinador que sirva como enlace para atención y casos especiales evacuaciones y estados de emergencia
- V. Aceptación de pacientes remitidos pertenecientes a subsistema de la fuerza militares de la diferente áreas rurales y urbanas de la **SEPTIMA DIVISION** para ser atendidos de mayor complejidad

Cuando una oferta no cumpla con alguno de los requisitos exigidos **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

10. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	350 PUNTOS

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	650 PUNTOS
Al oferente que tenga reciprocidad entre el 70 % y el 100% de los ítems ofertados	20%
Al oferente que tenga reciprocidad entre el 40 % y el 69% de los ítems ofertados	15%
Al oferente que tenga reciprocidad entre el 10 % y el 39% de los ítems ofertados	10%
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable, más el puntaje técnico por protección a la industria nacional ó componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

10.1 PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 650 PUNTOS

PONDERACIÓN TÉCNICA (650 PUNTOS) OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y HOSPITALIZACION (650 PUNTOS).

CRITERIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
ATENCIÓN MEDICINA ESPECIALIZADA	INMEDIATO HASTA MÁXIMO 10 DIAS HABLES	150
	MAYOR A 10 DIAS HABLES	75
SERVICIO DE URGENCIAS	INMEDIATO HASTA SEIS HORAS	50
	SUPERIOR A SEIS HORAS	25
CIRUGIAS PROGRAMADAS	MENOR O IGUAL A 30 DIAS	50
TIEMPO PARA ACEPTACION DE PACIENTES EN HOSPITALIZACION	INFERIOR O IGUAL A 24 HORAS	100
	SUPERIOR A 24 HORAS	50

CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE LA INSTTUCION OFERENTE (150 PUNTOS)

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

CRITERIO	CAPACIDAD	PUNTAJE
CERTIFICADO DE ACREDITACION	INTERNACIONAL (JOINT COMISSION O SIMILARES)	100
	NACIONAL (ICONTEC)	50
CAPACIDAD INSTALADA (No. DE CAMAS HOSPITALARIAS)	> 50 CAMAS	50
	INFERIOR A 50 CAMAS	10

10.2 PONDERACIÓN ECONÓMICO: (350 PUNTOS)

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

SE ESCOGERÁ SEGÚN LA TRM QUE RIGE PARA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, EL MÉTODO ALEATORIO PARA DESIGNAR LA OFERTA ASÍ:

Valor Total de la Oferta (Máximo 350 Puntos).

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas aquí señaladas, así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario N°. 4 “VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA”, en la cual se verificarán los siguientes aspectos que con llevan a incurrir en una causal de rechazo:

- Que el valor unitario por ítem no sobrepase los precios de referencia fijados en el Formulario No. 4 precios de referencia del presente estudio previo.
- Que oferte la totalidad de los ítems requeridos

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método	
Media aritmética	
Media aritmética alta	
Media Geométrica con presupuesto oficial	
Menor Valor	

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X \left(1 - \frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right)$ para valores menores o iguales a $\bar{x}$
 Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}} \right) \right)$ para valores mayores a $\bar{x}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{x}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right)$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right)$ para valores mayores a X_A

Donde,

HÉROES MULTIMISSION
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de endeuda.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método Dispensario Medico de Medellín procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{min})}{V_i}$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

11. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará el adjudicatario de conformidad con las siguientes reglas:

1. En caso de existir empate, se adjudicará el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio factor técnico.
2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. 7. Si aún subsiste el empate, se definirá a través del sistema de balota de acuerdo al siguiente procedimiento:

12. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10%

de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que todos los integrantes, acrediten lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

12. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisa en el pliego de condiciones y al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 , que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al 10% del valor de la oferta
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
ERESPONSABILIDAD CIVIL	El contratista debe presentar una garantía de

EXTRACONTRACTUAL	responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
-------------------------	---

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

El **Artículo 2.2.1.2.3.1.1** del decreto 1082 de 2015, definió el mecanismo de cobertura de riesgo como el “instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una Entidad Pública contratante, en favor de ésta o en favor de terceros con el objeto de garantizar, entre otros:

- 1) La seriedad de su ofrecimiento
- 2) El cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación
- 3) La responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.
- 4) Los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, existen varios mecanismos de cobertura del riesgo, como son:

Póliza de seguros

Fiducia mercantil en garantía

Garantía bancaria a primer requerimiento

Endoso en garantía de títulos valores

Depósito de dinero en garantía

Así las cosas la Unidad Ejecutora deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina la ley, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual debe exigirse la garantía de seriedad de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

Para la etapa contractual debe exigirse la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Devolución del pago anticipado
- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se hayan pactado en el contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.
- Estabilidad y calidad de la obra
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
- Calidad del servicio
- Los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considere deban ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Paragrafo. El contratista deberá mantener indemne al MDN-DGSM-DMMED, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso, ya que el mismo puede ser limitado a MIPYMES, en el evento que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 concordancia Decreto 1510 de 2013.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que este proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Numeral 35, Servicios de salud Humana los cuales son objeto de la futura contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las

Continuación **““EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”**

normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”

Dada en Medellín, a los días del mes de ABRIL de 2018

ORIGINAL FIRMADO

TC GERMAN ALONSO ORTIZ

Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero

SP GABRIEL MUÑOZ CARRANZA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

OPS. LUISA AVILA LEON
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ABG. ANDREA MUÑOZ ALVAREZ
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

TC MIGUEL ANGEL MAECHA GUTIERREZ
Gerente de Proyecto

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores